



Poder Judicial  
de la Federación

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



<b>EMPRESA: BUFETTE DE CONSTRUCCIONES DELTA, S.A. DE C.V.</b> <b>AT'N. FRANCISCO DÍAZ ROQUE</b> <b>TEL. 5604-2564</b> <b>E-MAIL. contabilidad@bcdelta.com</b>	<b>DIRECCIÓN: BRUNO TRAVEN NO. 87</b> <b>COL. GENERAL ANAYA</b> <b>C.P. 03340</b> <b>DELEG. O MUNICIPIO: BENITO JUÁREZ</b> <b>MÉXICO, D.F.</b>
--	--

NÚMERO DE HOJAS INCLUYENDO ESTA:	64
Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. OM/SEA/DGRM/DADQ/SA/ITP/002/2013.	Adquisición de las partidas desiertas de la Licitación Pública Nacional No. 03110002-040-12 relativa a la 2da. Convocatoria para la "Adquisición de sistemas tecnológicos de seguridad para nueve inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal, contratación plurianual".

ENCABEZADO		ÍNDICE	TÍTULO	PÁGINA
		ÍNDICE		1
		GLOSARIO		3
<b>CAPÍTULO 1</b>		<b>INFORMACIÓN DE LOS BIENES</b>		5
Punto 1.1		Bienes		5
Punto 1.2		Muestras y catálogos		5
Punto 1.3		Modificación de las cantidades a adquirir		5
Punto 1.4		Entregas Parciales y depósito de los bienes a cargo del proveedor		6
	1.4.1	Condiciones de entrega		6
Punto 1.5		Garantía de los bienes		6
Punto 1.6		Condiciones de pago		7
Punto 1.7		Anticipo		7
<b>CAPÍTULO 2</b>		<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>		7
Punto 2.1		Modelo de Contrato		7
	2.1.1	Plazo para Formalizar el Contrato		7
	2.1.2	Rescisión administrativa de la relación contractual		8
	2.1.3	Terminación del contrato por caso fortuito o fuerza mayor		8
	2.1.4	Terminación del contrato por causas justificadas, de orden público o de interés general		8
	2.1.5	Terminación del contrato por mutuo consentimiento		8
	2.1.6	Suspensión temporal de la ejecución del contrato		8
	2.1.7	Prórroga		8
Punto 2.2		Garantías que deberán presentarse		9
	2.2.1	Relativa a vicios ocultos y defectos de fabricación		9
	2.2.2	Relativa a la aplicación de anticipo		9
	2.2.3	Relativa al cumplimiento del contrato		9
Punto 2.3		Recepción y verificación de los bienes		9
Punto 2.4		Patentes, marcas y derechos de autor		10
Punto 2.5		Penas convencionales y aplicación de garantías		10
	2.5.1	Pena convencional por incumplimiento		10
	2.5.2	Pena convencional por atraso		10
	2.5.3	Deductiva por deficiente calidad		10
Punto 2.6		Seguro de Responsabilidad Civil		10
Punto 2.7		Controversias		11
Punto 2.8		Aclaración relativa a negociación de las condiciones		11
Punto 2.9		Relaciones laborales		11
Punto 2.10		Confidencialidad y cesión de derechos		11
Punto 2.11		Invitación desierta		11
Punto 2.12		Cancelación del Procedimiento		12
Punto 2.13		Inconformidad		12
<b>CAPÍTULO 3</b>		<b>DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PARTICIPANTE</b>		12
Punto 3.1		Participación conjunta		12
Punto 3.2		Forma de presentación de las propuestas		13
Punto 3.3		Contenido mínimo de las propuestas		13
	3.3.1	Sobre No. 1 documentación legal		13
	3.3.2	Sobre No. 2 de la propuesta técnica		14
	3.3.3	Sobre No. 3 de la propuesta económica		14
<b>CAPÍTULO 4</b>		<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b>		15
Punto 4.1		Evaluación legal y financiera		15
Punto 4.2		Evaluación Técnica		15
Punto 4.3		Evaluación Económica		15
Punto 4.4		Visita a las instalaciones de los participantes		16
Punto 4.5		Criterios de Adjudicación		16
Punto 4.6		Adjudicación a la segunda propuesta		16
Punto 4.7		Motivo de descalificación		16

## ÍNDICE

ENCABEZADO	TÍTULO	PÁGINA
<b>CAPITULO 5</b>	<b>DESARROLLO DE LOS ACTOS</b>	17
Punto 5.1	Visita a las instalaciones del CJF	17
Punto 5.2	Junta de aclaración a las bases	17
Punto 5.3	Revisión Preliminar de documentación	18
Punto 5.4	Lugar, horario y plazo para presentar las propuestas	18
Punto 5.5	Fallo	18
Anexo 1	Bienes a Cotizar	19
Anexo 2	Manifestación de grado de contenido nacional	46
Anexo 3	Certificado de deposito	47
Anexo 4	Garantía de los bienes	48
Anexo 5	Formato de contrato	49
Anexo 6	Texto de Fianza para Garantizar el Cumplimiento del Contrato	60
Anexo 7	Entrega de bienes originales	61
Anexo 8	Texto para garantizar la debida inversión del anticipo	62
Anexo 9	Carta protesta	63
Anexo 10	Ejemplo para presentar la oferta económica	64

## GLOSARIO

Para los efectos de esta Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. OM/SEA/DGRM/DADQ/SA/ITP/002/2013, en el contenido de estas bases deberá entenderse por:

- ⇒ **Acuerdo General:** Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2009 y Cuarto Transitorio del Acuerdo General 29/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2012.
- ⇒ **Área Requiriente:** Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación.
- Bases:** Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el contrato que de él se derive y su ejecución.
- ⇒ **Bien:** Sistemas Tecnológicos de Seguridad.
- ⇒ **CSPJF** **Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación:** Sitio en: Boulevard Adolfo López Mateos No. 2321. Torre B, nivel E2, Col. Tlacopac San Ángel, Del Álvaro Obregón, C.P. 01760.
- ⇒ **Comisión:** Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Comité:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Consejo:** Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Contraloría:** **Contraloría del Poder Judicial de la Federación:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2417, 5to. Piso, Colonia Tizapán San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **Contrato:** Acuerdo de voluntades por el cual se crean o transfieren obligaciones y derechos por lo que el proveedor se obliga a suministrar bienes y en su caso, prestar servicios a los que se refieren estas bases, a cambio de un precio total fijo y en un tiempo determinado.
- ⇒ **Convocatoria:** Llamamiento a cualquier persona que se publica en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet del Consejo así como Intranet en la que se indican los lugares, fechas y horarios en que los interesados podrán consultar y adquirir las bases y especificaciones de la licitación, costo y forma de pago; descripción general, normas de calidad, cantidad y unidad de medida de los bienes y servicios cuya adquisición o prestación se requiera. En el caso de arrendamiento, la indicación de si es con opción a compra, así como el señalamiento de la fecha, hora y lugar del acto de apertura de propuestas y, en su caso, del acto de aclaraciones y de la visita al lugar donde se prestarán los servicios.
- ⇒ **DGAJ:** **Dirección General de Asuntos Jurídicos:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2417, Piso 4, Ala Sur, Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **DGRM:** **Dirección General de Recursos Materiales:** Sitio en Carretera Camino al Ajusco No. 170, 7° Piso Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F., C.P. 14210.
- ⇒ **DGPP** **Dirección General de Programación y Presupuesto:** Sitio en: Sitio en Carretera Camino al Ajusco No. 170, Piso 5°, Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F., C.P. 14210.
- ⇒ **Día hábil:** Los días que se labore en el Consejo, comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo.
- ⇒ **Día natural:** Todos los días del calendario.
- ⇒ **DA:** **Dirección de Almacenes:** Sitio en Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Colonia Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, C.P. 09820, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.
- ⇒ **DGT:** **Dirección General de Tesorería:** Sitio en Carretera Camino al Ajusco No. 170, 4° piso ala "B" Piso Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F., C.P. 14210.
- ⇒ **Domicilio Fiscal del Consejo:** Insurgentes Sur Núm. 2417, Colonia San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.; R.F.C.: CJF-950204-TL0.
- ⇒ **DADQ:** **Dirección de Adquisiciones:** Sitio en Carretera Camino al Ajusco No. 170, 7° Piso Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F., C.P. 14210 7° piso.
- ⇒ **Firma autógrafa:** Firma completa (no facsímil) de propia mano de quien deba suscribir legalmente los documentos y propuestas del licitante.

- ⇒ **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.
- ⇒ **Identificación oficial:** Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- ⇒ **Licitante:** Persona física o moral que se registre y participe en el presente procedimiento (que acredite interés legal por haber adquirido las bases del concurso).
- ⇒ **Pleno:** Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Proveedor:** Persona física o moral que suministre, arriende bienes muebles o preste servicios.
- ⇒ **Sala de Juntas** Sitio en Carretera Camino al Ajusco No. 170, 7° Piso Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F., C.P. 14210 7° piso.

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto por el Acuerdo que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2009, el Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría Ejecutiva de Administración, le invita a participar en el proceso de Invitación a cuando menos Tres Proveedores No. OM/SEA/DGRM/DADQ/SA/ITP/002/2013 “Adquisición de las partidas desiertas de la Licitación Pública Nacional No. 03110002-040-12 relativa a la 2da. Convocatoria para la “Adquisición de sistemas tecnológicos de seguridad para nueve inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal, contratación plurianual”, que se describen en el “**Anexo 1**”, conforme a las siguientes:

## **BASES**

### **CAPÍTULO 1 INFORMACIÓN DE LOS BIENES.**

#### **1.1. Bienes**

El objeto de la presente invitación es la adquisición de los bienes relacionados en el “**Anexo 1**” de las presentes bases.

Los bienes solicitados en el “**Anexo 1**” deberán de contar, por lo menos, con un grado de contenido nacional del veinte por ciento como mínimo.

En el caso de que el bien seleccionado para adjudicación esté constituido por más de un ochenta por ciento de materiales no nacionales, el proveedor se compromete a garantizar la suficiencia de refacciones, accesorios y servicios para que esos bienes se mantengan en utilidad y funcionamiento por, al menos, **5 años**, de acuerdo al texto que se acompaña a las presentes bases como “**Anexo 2**”.

En caso de que la garantía que ofrezca de los bienes sea superior a **cinco años**, deberá especificarse en el modelo de carta que se acompaña como “**Anexo 2**”, el periodo por el que garantiza la existencia de refacciones, que deberá ser congruente con el periodo de garantía.

#### **1.2. Muestras y catálogos**

Los participantes deberán señalar claramente en su propuesta el modelo y la marca cotizada, anexando en su propuesta técnica catálogo, ficha técnica y/o descriptiva de los equipos que ofrezcan en idioma español, conforme a lo señalado en el “**Anexo 1**”.

De no presentar algún participante catálogos, ficha técnica y/o descriptiva de los bienes solicitados señalando la marca y especificaciones técnicas que están ofreciendo, su propuesta correspondiente a dicha partida será descalificada.

#### **1.3. Modificación de las cantidades a adquirir**

Los contratos que se deriven de la presente invitación, podrán ser modificados dentro del mismo ejercicio, de así considerarlo el **Consejo**, en los términos que establece el artículo 115 del Acuerdo General, en cuanto a los conceptos y volúmenes establecidos en las presentes bases, siempre y cuando se mantengan por el proveedor adjudicado los precios y demás condiciones pactadas originalmente.

Sólo podrán modificarse los precios pactados, cuando se justifique plenamente el incremento y que el mismo se derive de circunstancias extraordinarias del mercado o de carácter monetario, en cuyo caso, se tomará como referencia el Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica el Banco de México.

#### **1.4. Entregas parciales y depósito de los bienes a cargo del proveedor**

Por así convenir a los intereses del Consejo, o por caso fortuito o fuerza mayor, podrán realizarse entregas parciales de algunos bienes. Éstas se programarán por la **CSPJF** las cuales se llevarán a cabo mediante comunicado por escrito al proveedor.

El proveedor adjudicado que cuente con la totalidad de los bienes, podrá facturar y elaborar un certificado de depósito conforme al “**Anexo 3**” de las presentes bases, el cual será validado por el área requirente, observando que se cuente con el total de los bienes en sus bodegas, en su caso, en el acto intervendrá la Contraloría, si así lo considera de acuerdo al ejercicio de sus atribuciones la **CSPJF** verificará técnicamente las características de los bienes con respecto a las especificaciones del contrato.

El depósito no representará un costo adicional para el Consejo, de modo tal, que el proveedor manifiesta su disponibilidad de mantener los bienes de que se trate, en calidad de depósito, asegurados y bajo su total responsabilidad.

De ser necesario mantener los bienes en depósito a cargo del proveedor, será la **CSPJF** área encargada de validar el “certificado de depósito” con la participación que corresponda a la Contraloría, para verificar la existencia física de los bienes y que no transcurran para su entrega más de 6 meses a partir de la última fecha de distribución contemplada en el plan de entregas ofertado.

Cuando los bienes queden en depósito del proveedor, se entenderá virtual y jurídicamente entregados al Consejo, por lo que tendrá las obligaciones que la legislación civil establece para los depositarios, sin que en ningún caso puedan exigir retribución alguna por el depósito.

##### **1.4.1. Condiciones de entrega, instalación y puesta en operación**

El (los) proveedor (es) que resulte (n) adjudicado (s) deberá (n) realizar la entrega e instalación de la totalidad de los bienes a más tardar el **15 de noviembre de 2013**.

Los bienes deberán entregarse e instalarse en los domicilios ubicados en los Edificios del Poder Judicial de la Federación ubicados en: **2)** Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Revolución 1508, sito en Av. Revolución No. 1508, Col. Guadalupe Inn, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. y **9)** Edificio de Sede del Poder Judicial de la Federación en Morelia, Michoacán, Av. Camelinas No. 3550, esq. Av. Enrique Ramírez, Col. Club Campestre, C.P. 58270, Morelia, Michoacán, por lo que todos los costos relacionados con la transportación y en su caso introducción al país de las mercancías, cuando así corresponda, serán por cuenta del licitante.

#### **1.5. Garantía de los bienes**

Los proveedores deberán garantizar los bienes ofertados contra cualesquier vicio oculto, defecto de fabricación o impedimento de operación, funcionamiento y/o cualquier otro tipo de responsabilidad, por un plazo no menor a **3 años** que se contará a partir de la entrega total de los bienes, o bien un plazo mayor si lo establecen las especificaciones técnicas del fabricante, conforme al texto de la carta que se acompaña como “**Anexo 4**”.

En caso de aplicación de la garantía, el proveedor será responsable del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos, sin perjuicio de que el Consejo, de considerarlo conveniente, haga efectiva la fianza de garantía por defectos de fabricación u otras irregularidades de los bienes contratados.

Respecto a las garantías para el correcto funcionamiento de los bienes, mantenimiento preventivo, correctivo, soporte técnico y/o aquellas que ameriten específicamente cierto tiempo para garantizar los bienes, deberán apegarse al **Anexo 1**.

## 1.6. Condiciones de pago

El Consejo pagará el 35% por partida por concepto de anticipo, el cual se entregará dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción de la fianza equivalente al 100% de éste y de la factura que ampare el monto respectivo, en estricto cumplimiento del contrato.

El pago por el 65% restante, se efectuará en la **DGT**, una vez amortizado el anticipo, en parcialidades, esto en razón de los sistemas tecnológicos que el proveedor entregue y el Consejo de la Judicatura Federal reciba a su entera satisfacción, llevándose a cabo dichos pagos por inmueble a los veinte días hábiles siguientes a la presentación correcta, en el Área de Facturación de la **DRM** de la siguiente documentación en original y copia:

- Factura a nombre del Consejo, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia, con el I.V.A. por separado.
- Remisión (es) y/o factura(s) **debidamente sellada(s)** que acredite(n) que fueron recibidos los bienes y que conste la recepción de los bienes, los cuales deberán cumplir con los requisitos y/o especificaciones solicitados en el **Anexo 1**.
- Alta de almacén donde conste el registro de dicha recepción.
- Original del Contrato.

No se realizará el pago de facturas de las partidas que no se hayan recibido en su totalidad.

El pago se podrá realizar mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que el proveedor adjudicado proporcione al Consejo dentro del formato diseñado para tal efecto, el cual deberá solicitar en la **DADQ**, una vez requisitado en computadora, máquina de escribir o, en su defecto en tinta negra y con letra de molde legible, se deberá entregar en la **DGT** del Consejo.

## 1.7. Anticipo

Para los bienes objeto del presente procedimiento, el Consejo otorgará un 35% de anticipo, por cada partida.

## CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES GENERALES

### 2.1. Modelo de Contrato

Las obligaciones que se deriven con motivo de las adjudicaciones que se realicen en la presente invitación, se formalizarán a través del formato de contrato que se acompaña como **Anexo 5**.

#### 2.1.1. Plazo para Formalizar el Contrato

El participante que resulte adjudicado, por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá presentarse en la DGRM a firmar el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de que se dé a conocer el fallo, tal y como lo establece el artículo 114 del Acuerdo General.

El hecho de no presentarse a la firma del contrato, por causas imputables al participante adjudicado, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, lo ubicará en el supuesto a que se refiere el artículo 50, fracción V, inciso c) del Acuerdo General que permite a la Comisión declararlo impedido para contratar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años.

En este caso, el Comité podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato de la siguiente manera:

- I. Al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 20 % de la propuesta que haya resultado ganadora.
- III. El interesado a quien se haya adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, si el Consejo, por conducto del servidor público competente en términos del Acuerdo General, por causas

imputables a él, no firma el contrato. En este supuesto, el Consejo, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.

- IV. El atraso del Consejo en la formalización de los contratos-pedido respectivos o en la entrega de los anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

#### **2.1.2. Rescisión administrativa de la relación contractual**

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, por causas a él imputables, el Comité podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de la relación contractual ya sea total o parcial, sin necesidad de declaración judicial, en los términos y siguiendo el procedimiento que establece el artículo 167 del Acuerdo General.

#### **2.1.3. Terminación del contrato por caso fortuito o fuerza mayor**

El Consejo podrá dar por terminados los contratos-pedidos en cualquier momento de su vigencia, sin responsabilidad para las partes, por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del artículo 168 del Acuerdo General.

#### **2.1.4. Terminación del contrato por causas justificadas, de orden público o de interés general**

El Consejo previa aprobación del Comité podrá dar por terminados los contratos-pedidos anticipadamente por razones justificadas, de orden público o de interés general, bastando para ello una comunicación que dirija por escrito en este sentido y sin más responsabilidad, que la de cubrir el importe de los trabajos que efectivamente haya ejecutado el proveedor hasta entonces y los gastos no recuperables siempre y cuando se relacionen directamente con el objeto del contrato, en los términos del artículo 169 del Acuerdo General.

En caso de que el proveedor sea quien solicite la terminación anticipada del contrato, solo procederá por causa justificada, para lo cual deberá solicitarlo por escrito, acompañado de la documentación que estime pertinente para acreditarlo.

#### **2.1.5. Terminación del contrato por mutuo consentimiento**

La relación contractual podrá darse por terminada por mutuo consentimiento cuando así convenga a los intereses del Consejo y del proveedor, siempre y cuando ambos no hayan incurrido en alguna causal de incumplimiento, en los términos establecidos en el artículo 170 de Acuerdo General.

#### **2.1.6. Suspensión temporal de la ejecución del contrato**

El Consejo podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, el suministro de los bienes, arrendamientos o la prestación de los servicios contratados por causa plenamente justificada y acreditada. La **DGRM** determinará la temporalidad de ésta, cuyo término podrá ser diferido por el Consejo en una sola ocasión, sin que pueda ser indefinida, en términos del artículo 171 del Acuerdo General, reformado, adicionado y derogado, por los diversos 29/2012, 10/2013 y 13/2013 del propio Pleno. En caso de que la suspensión derive de caso fortuito o fuerza mayor se estará a lo dispuesto por el artículo 173 del Acuerdo General.

#### **2.1.7. Prórroga**

Cuando existan razones debidamente fundadas por escrito que formule el proveedor o prestador de servicios, el Comité podrá autorizar, por una sola ocasión, prórroga o espera, siempre y cuando no sean afectados los intereses del Consejo.

En caso de ser autorizada la prórroga o espera al proveedor, se elaborará una modificación del contrato con la participación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, debiéndose verificar que la fianza presentada por el proveedor para garantizar el cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos modificados.



Si no se autoriza la prórroga o espera, o si una vez concluida persiste el incumplimiento, procederá la rescisión y aplicación de las penas establecidas en los contratos-pedidos.

## **2.2. Garantías que deberán presentarse**

### **2.2.1. Relativa a vicios ocultos, defectos de fabricación, funcionamiento y/o cualquier otro tipo de responsabilidad**

El proveedor deberá garantizar los bienes ofertados por el plazo de 3 años, contra cualquier vicio oculto, defecto de fabricación, funcionamiento y/o cualquier otro tipo de responsabilidad, conforme al texto indicado en el “**Anexo 4**”.

### **2.2.2 RELATIVA A LA APLICACIÓN DE ANTICIPO.**

En caso de que se haya otorgado anticipo, previamente a su recepción el proveedor deberá constituir, garantía equivalente al cien por ciento del anticipo, para garantizar su debida aplicación, o en su caso la devolución del importe recibido. Dicha garantía deberá presentarse, como máximo dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de firma de contrato. El atraso en la exhibición de la fianza por parte del proveedor no dará lugar a prorrogar el cumplimiento de obligaciones.

La garantía deberá constituirse en la misma moneda en la que se otorga el anticipo de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, permanecerá vigente hasta la amortización total del mismo y deberá contener la indicación expresa de que el otorgante acepta continuar garantizando el monto cubierto para el caso de que se concedan prórrogas o esperas al proveedor.

La **DGRM** liberará la garantía relativa a la debida inversión del anticipo hasta en tanto se haya amortizado totalmente el mismo.

Tratándose de fianza para la garantía de la debida inversión del anticipo, su contenido deberá apegarse al formato que se acompaña como “**Anexo 8**”.

### **2.2.3 Relativa al cumplimiento de contrato**

Para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del (los) proveedor (es) que resulte (n) adjudicado (s), derivadas de los contratos que se celebren y que excedan la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación, la garantía que deberá presentarse será por un monto equivalente al **diez por ciento** del total del contrato respectivo, sin contar el impuesto al valor agregado.

Esta garantía se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, conforme al texto indicado en el “**Anexo 6**” de las presentes bases.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato incluyendo, en su caso, la prórroga o espera que se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la **DGRM**, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del Consejo.

## **2.3. Recepción y verificación de los bienes**

En la recepción de los bienes, así como durante el período de garantía, el Consejo podrá realizar pruebas en forma aleatoria para comprobar que cumplen con las especificaciones y calidad de fabricación.

Si derivado de las pruebas aleatorias, se advierte que algún bien no cumple con las especificaciones y calidad, el proveedor deberá sustituirlo dentro de un periodo perentorio que el Consejo, en lo particular, establecerá. En caso de que los bienes no sean sustituidos, se aplicarán las penalidades respectivas.

En caso de que de las revisiones se advierta que el 30% de los bienes de la partida de que se trate no cumplen con las especificaciones y calidad, el Consejo podrá optar a su elección por la sustitución de los bienes o por la rescisión total o parcial de la partida correspondiente, más la aplicación de la garantía que se encuentre vigente.

Asimismo, el Consejo estará en posibilidad de solicitar la verificación de la autenticidad de los bienes, a los fabricantes o distribuidores autorizados.

#### **2.4. Patentes, marcas y derechos de autor**

Los participantes deberán presentar carta original en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal dirigida al Consejo, avalando que los bienes ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no remanufacturados, así como que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan estén debidamente cubiertos, de acuerdo al formato del “Anexo 7” entrega de bienes originales.

En todo caso, los participantes que resulten adjudicados asumirán la responsabilidad total para el caso de que al suministrar los bienes infrinjan o violen registros de patentes, marcas o derechos de autor, así como respecto a su origen, liberando al Consejo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

#### **2.5. Penas convencionales y aplicación de garantías**

##### **2.5.1. Pena convencional por incumplimiento**

Se aplicará una pena convencional equivalente al monto de la garantía de cumplimiento prevista en el punto **2.2.3.**, de este capítulo, al participante adjudicado que incumpla cualesquiera de las obligaciones a su cargo, la que a elección del Consejo podrá ser deducida de algún pago que se le adeude con motivo del contrato respectivo; haciendo efectiva la garantía de cumplimiento otorgada o reclamarla por cualquier otro medio legal a su alcance.

##### **2.5.2. Pena convencional por atraso**

Se aplicará una pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, equivalente al monto que resulte de aplicar el diez al millar diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega o servicios no prestados.

En caso de incumplimiento parcial la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

Dicha cantidad se descontará del pago debido al proveedor, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

##### **2.5.3. Deductiva por deficiente calidad**

En caso de que se haya detectado que los bienes no cumplen con las especificaciones solicitadas, el Consejo procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los mismos a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o aplicar la deductiva correspondiente.

Lo anterior, con independencia de la aplicación de la pena convencional por incumplimiento, la que se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

#### **2.6. Seguro de Responsabilidad Civil**

El licitante adjudicado será responsable de los daños o perjuicios que se causen a las personas o los bienes donde se ejecuten los trabajos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones que adquiera, así como por el uso de los bienes, por lo que deberá exhibir póliza de seguro de responsabilidad civil por el monto necesario para responder por esos conceptos.

En todo caso, el proveedor será responsable de cubrir el pago de los deducibles que correspondan ante el siniestro que llegara a ocurrir.

## **2.7. Controversias**

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de las presentes bases o de los actos que se deriven de la presente invitación, se resolverá por el área competente del Consejo, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto en contravención a las propias bases o a la normatividad vigente del Consejo.

Para lo no establecido en las presentes bases, los participantes estarán a lo dispuesto por el Acuerdo General.

Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del contrato- pedido que se celebre, las partes se someten a la jurisdicción del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

## **2.8. Aclaración relativa a negociación de las condiciones**

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes bases, ni las ofertadas por los participantes. Solamente las modificaciones hechas en los términos del artículo 115 del Acuerdo General y las aclaraciones hechas en los términos del punto 5.2 del capítulo 5, podrán considerarse modificaciones válidas a las mismas.

## **2.9. Relaciones laborales**

El proveedor como patrón del personal que ocupe para cumplir con las obligaciones a su cargo previstas en el contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de trabajo y previsión social en relación con dicho personal, por tal motivo, será responsable de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en contra del Consejo

## **2.10. Confidencialidad y cesión de derechos**

Los participantes en la presente invitación y los proveedores que resulten adjudicados, no podrán divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad del Consejo. Una vez terminada la vigencia del contrato respectivo o si por algún motivo se suspendiesen los trabajos a realizar, quedará obligado el proveedor ganador a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado, prevaleciendo la titularidad del Consejo sobre todos los productos y servicios derivados del contrato respectivo.

Cualquier tipo de información que se entregue al proveedor, relacionada con el Poder Judicial de la Federación y/o el Consejo, es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad por parte del participante, durante la ejecución de los servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones que al efecto establezca el contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del proveedor.

Los derechos y obligaciones que el proveedor adquiera con motivo de la firma del contrato–pedido, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Comité y la autorización de la Contraloría.

## **2.11. Invitación desierta**

Será declarada desierta la invitación en los siguientes supuestos:

- I. Que no presenten propuestas cuando menos tres proveedores;
- II. Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases o en la invitación;
- III. Que los precios propuestos no fueren aceptables, de conformidad con la información con que se cuente, y

IV. Por razones de interés general.

En caso de que alguna partida no sea posible adjudicarla a ningún participante por no cumplir con los requisitos establecidos, ésta será declarada desierta y se procederá a su adjudicación a través del procedimiento que corresponda en términos de lo establecido en el artículo 91 del Acuerdo General.

### **2.12. Cancelación del procedimiento**

El Consejo podrá cancelar la invitación cuando existan circunstancias debidamente justificadas que extingan la necesidad para adquirir o arrendar los bienes y servicios de que se trate, y que de continuarse con el procedimiento pudieran ocasionar un daño o perjuicio al Consejo. En tal caso, a solicitud escrita de los interesados, se efectuará el reembolso de gastos debidamente justificados y comprobables.

Tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, el Consejo, no cubrirá ningún gasto no recuperable.

### **2.13. Inconformidad**

Los licitantes que acrediten interés jurídico, podrán inconformarse por escrito ante la **CONTRALORÍA**, con copia para la **SEA**, por los actos del procedimiento y fallos que consideren realizados en contravención de las disposiciones del Acuerdo General o las condiciones de las presentes bases, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que éstos se realicen, acreditando, en su caso, la personalidad jurídica de su representante legal.

En el escrito de inconformidad, el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos impugnados. Al escrito deberán acompañarse, en su caso, las pruebas que considere pertinentes debidamente integradas para su valoración.

La falta de acreditación de la personalidad y/o de protesta será causa de descalificación de la inconformidad.

En la promoción de la inconformidad los licitantes deberán observar lo previsto en el artículo 183 del Acuerdo General.

La manifestación de hechos falsos dará origen al ejercicio de las acciones legales conducentes.

## **CAPÍTULO 3 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PARTICIPANTE**

Las proposiciones podrán ser enviadas a través del servicio postal o de mensajería debidamente identificadas en la guía y en el sobre cerrado conforme a este numeral al titular de la **DGRM**.

Para lo anterior la convocante firmará y sellará la guía registrando fecha y hora de recepción, documento que servirá como constancia de haberse recibido en tiempo y forma. Las proposiciones enviadas por estos medios deberán ser entregadas a más tardar 30 minutos antes de la hora de inicio del acto de presentación y apertura de propuestas. El que los participantes opten por utilizar alguno de estos medios para enviar sus proposiciones no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la invitación.

El Consejo no se hace responsable por entregas tardías de propuestas o entregas no efectuadas en el lugar citado.

### **3.1. Participación conjunta**

Dos o más personas físicas o morales podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato que corresponda, se establezcan con precisión y a satisfacción del Consejo, las partes de los trabajos o servicios que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, debiendo presentar la documentación legal, financiera y contable de cada una de las personas que participen de manera conjunta.

### 3.2. Forma de presentación de las propuestas

Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, en papelería membretada de la empresa y firmada al final y rubricada en todas sus hojas, inclusive el reverso cuando contenga información, por el representante legal o persona legalmente autorizada, no debiendo tener tachadura o enmendaduras, de preferencia foliada.

En caso de detectarse deficiencias en el foliado de las propuestas, el Consejo por conducto del servidor público que presida el acto, procederá a subsanarlas en presencia de los participantes en el procedimiento. Salvo la firma del representante legal o persona legalmente autorizada, al final de la propuesta la omisión de otros requisitos de forma no serán motivo de desechamiento.

Las propuestas deberán presentarse en tres sobres cerrados y sellados por la empresa, de la siguiente manera:

**Sobre No. 1:** Documentación Legal,  
**Sobre No. 2:** Propuesta Técnica,  
**Sobre No. 3:** Propuesta Económica,

Los sobres deberán venir identificados con el nombre del participante, número de sobre, nombre y número de la invitación a cuando menos tres proveedores y con la leyenda resaltada que contendrá de manera visible: **No abrir hasta el concurso**, la omisión de alguno de estos requisitos no será motivo de descalificación, a menos que por este motivo se conozca información que no sea oportuno conocer en esta etapa del procedimiento.

### 3.3. Contenido mínimo de las propuestas

El contenido mínimo de las propuestas será el siguiente:

#### 3.3.1. Sobre No. 1 documentación legal, fiscal y contable

**A.** Tratándose de personas morales deberá acreditarse su legal existencia mediante:

1. La presentación del original o copia certificada ante Notario Público de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste el cambio de su nombre o razón social, de su objeto y respecto del último aumento o disminución de su capital social, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
2. Acreditar la personalidad de su representante legal, mediante original o copia certificada del poder notarial correspondiente en el que se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones ante el Gobierno Federal, Poder Judicial de la Federación o el Consejo.
3. Fotocopia legible de la identificación oficial del representante legal o en su caso de la persona que suscriba las propuestas, y original o copia certificada ante Notario Público para su cotejo e inmediata devolución.
4. Registro Federal de Contribuyentes.
5. Comprobante de domicilio.
6. Declaración del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. Se acepta la comprobación de la presentación de las declaraciones en medios electrónicos, con la impresión completa de la declaración por el Programa de Presentación de Declaraciones Anuales (DEM) y el acuse de recibo que contendrá el número de operación y sello digital o el comprobante de transferencia electrónica del banco, con base en las reglas 2.17.1 a 2.17.4 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigente, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
7. Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, en original y con una firma autógrafa del representante legal, dirigida al Consejo, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 **Anexo 9**.

No se considerarán propuestas de personas físicas que durante los ejercicios fiscales anteriores, tributaron en régimen de pequeños contribuyentes, de acuerdo a las reglas fiscales.

**Los documentos referidos en el numeral 1, deben estar inscritos en Registro Público de la Propiedad y del Comercio; y por lo que respecta a los documentos aludidos en el numeral 2, podrán estar inscritos en dicho Registro Público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Comercio.**

**B.** Tratándose de personas físicas, deberán presentar:

1. Original o copia certificada ante Notario Público y copia simple de la identificación oficial la que previo cotejo con la copia que exhiba le será devuelta en el acto.
2. Registro Federal de Contribuyentes.
3. Comprobante de domicilio.
4. Declaración del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. Se acepta la comprobación de la presentación de las declaraciones en medios electrónicos, con la impresión completa de la declaración por el Programa de Presentación de Declaraciones Anuales (DEM) y el acuse de recibo que contendrá el número de operación y sello digital o el comprobante de transferencia electrónica del banco, con base en las reglas 2.17.1 a 2.17.4 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigente, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
5. Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, en original y con una firma autógrafa del representante legal, dirigida al Consejo, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 **Anexo 9**.

**No se considerarán propuestas de personas físicas que durante los ejercicios fiscales anteriores, tributaron en régimen de pequeños contribuyentes, de acuerdo a las reglas fiscales.**

De los documentos antes referidos, deben presentarse en original o copia certificada y fotocopia legible para su cotejo e inmediata devolución.

### **3.3.2. Sobre No. 2 de la propuesta técnica**

- Descripción detallada de los bienes de acuerdo al **Anexo 1**, sin referir precios.
- Unidad de medida y cantidad ofertada.
- Marca y modelo ofertados.
- Carta en la que se garantice la originalidad de los bienes, a la que se refiere el punto 2.4. del capítulo 2 de las presentes bases **Anexo 7**. Si al verificar la o las cartas con los fabricantes se les detecta alguna anomalía en cuanto a su autenticidad, será motivo de desechamiento.
- Las garantías de los bienes que conforme al punto 1.5 del capítulo 1 de las presentes bases **Anexo 4**, otorguen los participantes, fabricantes o distribuidores exclusivos, según corresponda.
- Carta original, en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal, en la que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y en su caso entregará, tendrán un grado de contenido nacional como mínimo del veinte por ciento, en el caso de que los bienes seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un ochenta por ciento de materiales no nacionales, el proveedor se compromete a garantizar la suficiencia de refacciones, accesorios y servicios para que esos bienes se mantengan en utilidad y funcionamiento por, al menos, cinco años, de acuerdo al **Anexo 2**.
- En su caso, la información técnica adicional de los bienes ofertados que se requiera, de acuerdo a la complejidad y especialización que revistan los mismos.
- Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, en original y con una firma autógrafa del representante legal, dirigida al Consejo, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 **Anexo 9**.

### **3.3.3. Sobre No. 3 de la propuesta económica**

- Precio unitario de los bienes ofertados sin I.V.A., que componen la partida, conforme al ejemplo del **Anexo 10**.
- El monto parcial de los bienes, sin incluir I.V.A.
- En su caso, los descuentos que ofrezca.
- Cantidad solicitada de los bienes.
- El monto total de la propuesta con número y letra.
- I.V.A. desglosado.
- Los precios deberán estar en moneda nacional, fijos y vigentes durante el periodo de entrega y/o instalación de los bienes.

- Tiempo mínimo de vigencia de la propuesta. La vigencia hasta la entrega total de los bienes.
- Condiciones de entrega. El plazo máximo de entrega y el lugar de entrega de los bienes será el señalado en el **Anexo 1** de las bases.
- Carta original, firmada por el representante legal, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de entrega.

**La suma de los precios unitarios deberá coincidir con el monto total de la propuesta, antes de I.V.A.**, lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por partida y monto total de la propuesta.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a rectificación por parte del Consejo, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

## **CAPÍTULO 4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

### **4.1. Evaluación legal y financiera**

La documentación legal y financiera presentada estará sujeta a un análisis a fin de acreditar a satisfacción del Consejo su situación jurídica y su solvencia financiera, para lo cual la **DGAJ** y la **DGPP**, elaboraran sendos dictámenes resolutivos, los cuales se sujetaran a lo siguiente:

- I. El dictamen resolutivo financiero contendrá la determinación sobre el cumplimiento de los diversos requisitos contables y financieros por parte de los proveedores, conforme al análisis de la documentación que hubiesen presentado; y
- II. El dictamen resolutivo legal contendrá la determinación sobre el cumplimiento de los diversos requisitos relacionados con la existencia legal de la empresa, el alcance de las facultades de su representante y la inexistencia de motivos de restricción para contratarla.

De lo anterior, la recepción de la documentación legal y financiera a que se refiera el punto 3.3.1., no implica el reconocimiento de que cumplen con los requisitos exigidos, dado que estará sujeta al dictamen resolutivo que en su caso emitan las áreas correspondientes.

### **4.2. Evaluación Técnica**

Las propuestas técnicas, así como las muestras y/o catálogos presentados, serán objeto de evaluación por parte del área requirente, a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes bases, calificando únicamente aquellos participantes que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el Consejo.

### **4.3. Evaluación Económica**

Las propuestas económicas, serán objeto de un estudio pormenorizado y deberán contener lo siguiente:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamiento sobre si los proveedores cumplen los requisitos solicitados para la adquisición relativos a plazo de entrega, forma de pago y descripción de garantías de los bienes;
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base;

### **4.4. Visita a las instalaciones de los participantes**

El Consejo, a través de la **DGRM** y **CSPJF**, con la asistencia de la Contraloría, podrá efectuar las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones de los participantes, a fin de verificar la capacidad de las mismas, y una vez otorgado el fallo, a las de los concursantes adjudicados a fin de verificar el grado de avance y la calidad de fabricación de los bienes, de lo que deberá quedar constancia.

#### **4.5. Criterios de Adjudicación**

Mediante el análisis de las propuestas y, en su caso, de las muestras y catálogos presentados se adjudicará el contrato respectivo por partida completa, a quien de entre los participantes, reúna los requisitos solicitados en las presentes bases cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Consejo y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; existiendo la posibilidad de adjudicar los bienes requeridos a diversos proveedores.

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de mercado de los bienes ofertados, conforme el estudio previo que haya realizado el Consejo y/o los antecedentes de compra. Los participantes que se encuentren en posibilidades de ofertar insumos por debajo de los precios de mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte respectiva para que sea considerada al momento de su evaluación.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el Consejo en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del participante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

No serán consideradas las propuestas de aquellos participantes donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera, contable y legal que presenten.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los participantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las bases de invitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar requisitos **que carezcan** de fundamento legal o normativo por parte de este Consejo o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

#### **4.6. Adjudicación a la segunda propuesta**

Cuando notificada la adjudicación del total de partidas o de alguna partida, alguno de los participantes ganadores no sostuviera su oferta o por cualquier causa se le rescindiera el contrato, el Comité podrá autorizar la adjudicación al participante que hubiese ofertado la segunda mejor oferta, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al veinte por ciento, escuchando previamente al área operativa que corresponda.

En caso de que se autorice la adjudicación a la segunda propuesta, la notificación se hará por escrito al participante que la ofertó.

#### **4.7. Motivo de descalificación**

El incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, así como la contravención a las disposiciones del Acuerdo General, por parte de algún licitante será motivo de descalificación, lo que se hará de su conocimiento en cualquiera de las etapas del procedimiento debiendo fundar y motivar formalmente la causa para su descalificación.



La descalificación de los participantes, será resuelta por el Comité en términos de lo dispuesto en los artículos 21, fracción XVIII y 81 del Acuerdo General 6/2009.

Será causa de descalificación la omisión en la entrega de cualquiera de los documentos que se mencionan en las presentes bases.

## CAPÍTULO 5 DESARROLLO DE LOS ACTOS

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la invitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. El Consejo podrá girar las invitaciones que estime conveniente a Testigos Sociales.

### 5.1. Visita a las instalaciones del CJF.

La visita a los inmuebles se llevará a cabo el día 27 de agosto de 2013 y las reuniones serán en los domicilios de los edificios administrados por el Consejo de la Judicatura Federal, conforme a lo siguientes:

No.	INMUEBLE	UBICACIÓN	FECHA DE VISITA	CITA EN PUNTO DE LAS:
2	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Av. Revolución No. 1508.	Av. Revolución No. 1508, Col. Guadalupe Inn, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.	27/agosto/2013	11:00 hrs.
9	Edificio de Sede del Poder Judicial de la Federación en Morelia, Michoacán	Av. Camelinas No. 3550, esq. Av. Enrique Ramírez, Col. Club Campestre, C.P. 58270, Morelia, Mich.	27/agosto/2013	15:00 hrs.

La visita de los concursantes o participantes a los inmuebles ya mencionados, **es de carácter obligatorio** y consistirá en un recorrido, con el fin de que se verifique el estado en que se encuentran las instalaciones en donde se ubicará el equipo. Las preguntas que surjan, serán contestadas en el acto de Junta de Aclaraciones. Únicamente se hará un solo recorrido y no se atenderá a quienes lleguen después de la hora señalada.

La Administración de cada inmueble y la **CSPJF**, expedirá a los concursantes o participantes una constancia de asistencia a la visita, la cual se deberá incluir obligatoriamente en las propuestas técnicas correspondientes a la partida; en caso de no incluirla, será motivo para desechar la propuesta técnica.

De las visitas que se realicen, se levantará un acta circunstanciada en la que se conste la participación de los proveedores, tanto en asistencia como en valoración del lugar, y esta se deberá presentar dentro del sobre que contiene la propuesta técnica.

### 5.2 Junta de Aclaración a las bases

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las Aulas de Capacitación, ubicadas en el Edificio Sede Picacho-Ajusco, en Carretera Camino al Ajusco No. 170, 7° Piso Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F., C.P. 14210, 7° piso, en esta ciudad, el **30 de agosto de 2013 a las 10:00 horas**. Del acto de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo, y se entregará copia a los participantes que participen. Las aclaraciones que se formulen en dicho acto, formarán parte de las bases y por tanto su observancia será obligatoria.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta, sin embargo, no se realizaran aclaraciones fuera del propio acto, salvo que, a juicio del Consejo, resulte en beneficio del procedimiento, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los participantes.

Se deberán presentar las dudas o aclaraciones por escrito en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales ubicadas en el domicilio señalado en el punto número 1 de éstas bases, además de enviarlas por correo electrónico en el formato Microsoft Word a las direcciones [claudia.carrillo.perez@correo.cjf.gob.mx](mailto:claudia.carrillo.perez@correo.cjf.gob.mx); [edgar.farias.mendoza@correo.cjf.gob.mx](mailto:edgar.farias.mendoza@correo.cjf.gob.mx) y [osanchezp@correo.cjf.gob.mx](mailto:osanchezp@correo.cjf.gob.mx), a más tardar el **28 de agosto de 2013 hasta las 15:00 horas**, sin perjuicio de que en el evento se presenten preguntas.

### **5.3. Revisión preliminar de documentación.**

Los licitantes, podrán acudir al Consejo a fin de que se realice la revisión preliminar de la documentación solicitada en las bases, excepto la relativa a las propuestas técnicas y económicas, la cual se llevará a cabo en las Aulas de Capacitación del Edificio Picacho-Ajusco, ubicadas en en Carretera Camino al Ajusco No. 170, 7° Piso Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F., C.P. 14210, 7° piso, en esta ciudad, el día **de 04 de septiembre de 2013 a las 10:00 hrs.**, debiendo presentarse el representante legal o persona debidamente acreditada como se indica en el Punto 3.3.1, de estas bases, con la documentación correspondiente.

La revisión preliminar se realizará con la participación de los representantes de las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y la de Recursos Materiales, a fin de verificar que los concursantes cumplan con los requisitos de la convocatoria o las bases a fin de que consideren si se encuentran en aptitud de participar en el procedimiento.

Lo anterior, será optativo para los licitantes y no será impedimento para los que hayan recibido las bases y decidan presentar su documentación y proposiciones durante el propio acto de presentación de propuestas.

El registro de participantes iniciará a las **10:00** horas en punto, y se cerrará a las **10:15** horas, momento a partir del cual no se registrará a licitante alguno.

### **5.4. Lugar, horario y plazo para presentar las propuestas.**

Las propuestas deberán presentarse en la **DADQ**, a partir del **30 de agosto en horario de las 9:00 a las 14:00 horas y hasta las 10:00 horas del 09 de septiembre del año en curso.**

### **5.5. Fallo.**

En términos de lo establecido en el artículo 90 del Acuerdo General 6/2009, una vez autorizada la adjudicación, se notificará por escrito el fallo a los participantes.

**México, D.F., 23 de agosto de 2013**

A t e n t a m e n t e

**Lic. Armando Fernández Gallaga**  
Secretario Ejecutivo de Administración

Designado por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura, suscribe el presente documento de conformidad a lo establecido en los artículos 53, fracción I y XIV del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.

**Para cualquier aclaración que no implique modificaciones a las condiciones de la presente Invitación, favor de comunicarse al teléfono 5449-95000 Ext. 2737 y 2755 con el Lic. Edgar Farias Mendoza y/o Lic. Obed Sánchez Pérez.**

# ***Anexo No. 1***

1.1. Partida 2. Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Av. Revolución No.1508.

Dispositivos		Sótano 3	Sótano 2	Sótano 1	Planta Baja	Primer Nivel	Segundo Nivel	Tercer Nivel	Cuarto Nivel	TOTAL
<b>CCTV</b>	Cámara de Red Fija para Interior	5	5	4	6	6	5	5	5	41
	Cámara de Red Fija para Exterior			1	6					7
	Cámara de Red Tipo Domo PTZ para Exterior				1					1
<b>Control de Accesos</b>	Torniquete				4					4
	Puerta para Personas con Capacidades Diferentes				2					2
	Puertas Controladas	1	3	4	1	3	3	3	3	21
	Puertas con Alarma			1	5	1	1	1	1	10
	Barrera Vehicular			1	1					2
	Módulo de Registro de Visitantes				1					1
<b>Control de Rondas</b>	Puntos de Ronda	3	3	4	8	3	3	3	3	30
<b>Centro de Control y Monitoreo</b>				1						1

\_\_\_\_\_ ESPACIO EN BLANCO \_\_\_\_\_

1.2. Partida 9.- Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Morelia, Michoacán.

Dispositivos		Planta Conjunto	Planta Baja	Primer Nivel	Segundo Nivel	Tercer Nivel	Cuarto Nivel	Quinto Nivel	TOTAL
CCTV	Cámara de Red Fija para Interior	1	10	12	6	6	6	4	45
	Cámara de Red Fija para Exterior	10						3	13
	Cámara de Red Tipo Domo PTZ para Exterior	2						4	6
Control de Accesos	Torniquete			3					3
	Puerta para Personas con Capacidades Diferentes			1					1
	Puertas Controladas		6	3	3	5	2	3	22
	Puertas con Alarma		2	3	5	3	3		16
	Módulo de Registro de Visitantes			1					1
Control de Rondas	Barra vehículo								2
	Puntos de Ronda	6	6	5	5	4	4	3	33
Centro de Control y Monitoreo								1	1

\_\_\_\_\_ ESPACIO EN BLANCO \_\_\_\_\_

## 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Considerando que en los equipos tecnológicos existen variantes en sus características técnicas, y con objeto de cumplir con los requerimientos funcionales que exigen los aspectos operativos de los sistemas de seguridad, las especificaciones técnicas manifestadas en este documento se refieren a las mínimas indispensables para cada equipo, pudiendo ser de mejores o mayores características, pero no menores a lo que se establece.

### 2.1. Circuito Cerrado de Televisión

Grabadora de video en red (NVR), con tecnología de protocolo de Internet (IP), que permiten visualizar, grabar, reproducir y administrar imágenes y videos digitales, de forma continua y simultánea, con cámaras IP mega pixel de alta definición, ubicadas en los inmuebles del Poder Judicial de la Federación en espacios definidos, que nos permiten a través del monitoreo en tiempo real, visualizar eventos en caso de contingencia, acto delictivo o actividades fuera de lo común, a fin de contar con información veraz que permita la correcta toma de decisiones.

#### CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION

DISPOSITIVO	CARACTERISTICAS MINIMAS
<b>NVR</b>	<p>La grabadora de video en red (NVR), debe cumplir con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad para soportar mínimo 24 cámaras IP por NVR</li> <li>• La propuesta debe incluir la cantidad de NVRs necesarias y con la misma capacidad de puertos, para cubrir el total de las cámaras requeridas por sitio.</li> <li>• Incluir la licencia para el soporte del total de las cámaras requeridas por sitio.</li> <li>• Incluir las licencias respectivas de sistema operativo y base de datos.</li> <li>• Compatible con cámaras IP fijas mega pixel de alta definición</li> <li>• Compatible con cámaras IP con movimiento horizontal, vertical y zoom (PTZ), mega pixel de alta definición</li> <li>• Control de cámaras IP PTZ</li> <li>• Compatible con cámaras IP mega pixel de terceros</li> <li>• Compresión de imagen H.264, MPEG-4, MJPEG</li> <li>• Administración y monitoreo de forma local</li> <li>• Administración y monitoreo a través de software cliente para acceso remoto a través de LAN / WAN</li> <li>• Puerto de conexión de red de 10/100/1000 Mbps.</li> <li>• Conexión mínima de 4 usuarios y/o clientes concurrentes</li> <li>• Incluir las licencias y software cliente para los 4 usuarios remotos concurrentes.</li> <li>• El software cliente debe operar en ambiente Windows 7, XP</li> <li>• El software cliente debe mostrar como mínimo la misma cantidad de cámaras que soporta el NVR</li> <li>• Visualización de imagen de 1, 2X2, 4X4</li> <li>• Capacidad para soportar la operación de dos monitores VGA por NVR.</li> <li>• Incluir dos monitores planos con tecnología LED de 24" totalmente compatible con la resolución de puertos VGA del NVR propuesto, por cada NVR.</li> <li>• Los monitores deben incluir montaje de pedestal, pared o techo, según las facilidades de instalación.</li> </ul>

**CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION**

DISPOSITIVO	CARACTERISTICAS MINIMAS
NVR	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad para manejar de forma simultánea grabación de video, visualización de video y operación de alarmas.</li> <li>• Capacidad para ver video en tiempo real y realizar búsqueda de eventos de forma simultánea.</li> <li>• Ajuste de imagen por cámara: Nitidez, brillo, contraste, saturación</li> <li>• Velocidad variable de reproducción de avance y retroceso X1, X2, X4, X8</li> <li>• Velocidad lenta de reproducción de avance y retroceso X1/2, X1/4, X1/8</li> <li>• Búsqueda de grabaciones por secuencia de hora/fecha, marcadores, vista previa, y búsqueda de eventos</li> <li>• Grabación por cámara: continúa, por eventos, por calendario, activada por operador</li> <li>• Ajustes por cámara en tiempo real: Compresión, resolución y velocidad</li> <li>• Ajustes de grabación por cámara: Compresión, resolución y velocidad</li> <li>• Grabación de eventos por configuración de duración de pre alarma y post alarma</li> <li>• Informe (log) por usuario, administración, sesión, eventos, grabación de eventos</li> <li>• Notificación de alarmas por correo electrónico.</li> <li>• Reproducción de respaldo y video clip a través de software para visualización y formato AVI</li> <li>• De ser posible reproducción de respaldo y video clip en formato para Windows media (WMV)</li> <li>• Captura de imágenes en formatos estándares, JPG, BMP, entre otros</li> <li>• Sistema de almacenamiento escalable, debiendo manifestar cantidades y formas de realizar el escalamiento</li> <li>• Capacidad para almacenar información histórica de 25 días naturales en promedio a 15 IPS, grabación por detección de movimiento las 24 horas del día por cada NVR. (Entregar los cálculos para estimar el almacenamiento)</li> <li>• Dispositivo para respaldo integrado DVD-RW o capacidad para soportar un dispositivo externo DVD-RW compatible con el NVR, en cuyo caso se debe incluir el dispositivo DVR-RW</li> <li>• Al menos un puerto USB libre para conexión de dispositivo de almacenamiento externo, adicional a los puertos USB utilizados para teclado y Mouse.</li> <li>• Manejo de usuarios controlados por contraseñas y diferentes niveles de privilegios.</li> <li>• Capacidad para notificar a través de alarmas audibles y visuales eventos: Detección de movimiento, objetos olvidados y objetos fijos que cambien de lugar.</li> <li>• Manejo de interfaz de programación de aplicaciones (API) abierta para integración de software de terceros.</li> <li>• Los equipos NVRs deben ser instalados en un rack cerrado que se ubicara en el CECOM del edificio y su capacidad debe ser calculada por parte del proveedor, considerando la cantidad de equipos a ser instalados en el CECOM.</li> <li>• El rack debe contar con organizadores de cable tanto vertical, como la cantidad necesaria en horizontal, según la cantidad de equipos a ser instalados.</li> </ul>

**CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION**

DISPOSITIVO	CARACTERISTICAS MINIMAS
NVR	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El rack debe contar con tira de contactos y los contactos deben ser suficientes para la conexión eléctrica de los equipos y al menos debe contar con dos contactos libres para servicio.</li> <li>• Para la conexión de los NVRs a la red LAN, se debe incluir un switch 10/100/1000 Mbps de 24 puertos para instalación en rack.</li> <li>• Se debe incluir un ruteador con dos puertos de red 10/100/1000, dos puertos de red Wan, manejo túneles de VPN y de enlaces ADSL, que maneje direcciones estáticas, dinámicas y que incluya corta fuegos.</li> <li>• El cableado de red debe ser UTP categoría acorde a la certificación de cada edificio.</li> <li>• Si la distancia de conexión entre el switch que se ubica en el CECOM al nodo de red LAN, rebasa la distancia de 90 metros, se debe instalar fibra óptica multimodo de 6 hilos de 50/125 micras y conexión SC/SC</li> <li>• Se debe considerar la canalización del cableado tanto de red de datos, como de energía eléctrica en el CECOM, a través de escalerilla.</li> <li>• Guía de instalación y manual de usuario impresos.</li> <li>• Guía de instalación y manual de usuario electrónicos en CD.</li> </ul>
Cámara de Red Fija para Exterior	<p>Cámara de red mega pixel fija para exterior, día/noche, video de alta definición (HD) con tecnología basada en protocolo de Internet (IP), con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cámara tipo profesional o mini domo, con montaje en plafón, techo o muro, según facilidades de instalación.</li> <li>• Carcasa metálica a prueba de agresiones, con tornillos y herramienta a prueba de manipulaciones.</li> <li>• Cubierta de policarbonato preferentemente ahumada.</li> <li>• Protección IP-66</li> <li>• Conector RJ-45, 10BASE-T/100BASE-TX PoE.</li> <li>• Alimentación a través de Ethernet IEEE 802.3af, clase acorde a las características de consumo de la cámara propuesta.</li> <li>• Dispositivo para alimentar las cámaras a través de un switch 10/100/1000 PoE, clase acorde a las características de las cámaras propuestas. La cantidad minima de puertos por switch debe ser de 24 y la cantidad de switches debe ser calculado acorde a la cantidad de cámaras por nivel de cada edificio. El switch debe ser con montaje en rack y se debe considerar la instalación del organizador horizontal en el rack correspondiente.</li> <li>• Temperatura de operación 0 °C a 50 °C</li> <li>• Sensor de imagen CMOS de barrido progresivo</li> <li>• Lente - vari focal de 2.8 – 8 mm ó 3 – 9 mm</li> <li>• Iris automático</li> <li>• Sensibilidad lumínica de 0.2 a 0.6 lux color</li> <li>• Filtro de infrarrojos automático (IR)</li> <li>• En caso de proponer cámara tipo domo, el ajustes de cámara debe ser: Horizontal 360°, vertical 160° ó mayor, rotación 340° ó mayor.</li> <li>• Movimiento de enfoque y zoom de forma remota.</li> </ul>



**CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION**

DISPOSITIVO	CARACTERISTICAS MINIMAS
<p><b>Cámara de Red Fija para Exterior</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compresión de vídeo H.264</li> <li>• Compresión de video MJPEG</li> <li>• Resolución mínima de 1MP</li> <li>• Velocidad de imagen H.264, 30 imágenes por segundo</li> <li>• Velocidad de imagen MJPEG, 30 imágenes por segundo</li> <li>• Transmisión de vídeo en secuencias configurables en H.264 y MJPEG</li> <li>• Compresión de video variable</li> <li>• Velocidad de imagen variable</li> <li>• Ancho de banda variable</li> <li>• Soporte de direcciones estáticas y dinámicas</li> <li>• Ajuste de la imagen</li> <li>• Acceso a múltiples usuarios, con diferentes niveles y protección por contraseña, no menos de 10 usuarios.</li> <li>• Usuario de administración para control y configuración de la cámara.</li> <li>• Visualización y configuración de la cámara a través de Web Server.</li> <li>• Protocolos compatibles - HTTP, FTP, Bonjour, DNS, RTSP, RTP, TCP, UDP, IGMP, RTCP, ICMP, DHCP, ARP, DynDNS</li> <li>• Interfaz de programación de aplicaciones (API) abierta para integración de software de otros fabricantes.</li> <li>• Detección de movimiento por vídeo.</li> <li>• Detección de manipulación de cámara.</li> <li>• Notificación de eventos de alarma</li> <li>• Búfer de vídeo de memoria previa y posterior a la alarma</li> <li>• Software de herramientas para instalación de cámaras IP.</li> <li>• El cableado de red entre la cámara y el switch 10/100/1000 PoE debe ser UTP categoría acorde a la certificación de cada edificio.</li> <li>• Si la distancia entre la cámara y el switch 10/100/1000 PoE, rebasa la distancia de 90 metros, se debe instalar fibra óptica multimodo de 6 hilos de 50/125 micras y conexión SC/SC</li> <li>• Para la interconexión vertical de los switch 10/100/1000 PoE y hasta el CECOM donde se ubicara el NVR y equipos de comunicaciones, se debe realizar trayectoria con fibra óptica multimodo de 6 hilos de 50/125 micras y conexión SC/SC, formando una red de datos alterna para el uso de cámaras IP.</li> <li>• La alimentación eléctrica para los equipos switch 10/100/1000 PoE, debe ser proporcionada desde el equipo ininterrumpible de energía (UPS), que se ubicara en el CECOM, por lo que se debe considerar la canalización correspondiente.</li> <li>• Guía de instalación y manual de usuario impresos.</li> <li>• Guía de instalación y manual de usuario electrónicos en CD.</li> </ul>
<p><b>Cámara de Red Fija para Interior</b></p>	<p>Cámara de red fija para interior, día/noche, video de alta definición (HD) con tecnología basada en protocolo de Internet (IP), con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mini domo con montaje en plafón, techo o muro.</li> <li>• Carcasa metálica a prueba de agresiones, con tornillos y herramienta a prueba de manipulaciones.</li> <li>• Cubierta de policarbonato preferentemente ahumada.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conector RJ-45, 10BASE-T/100BASE-TX PoE.</li> <li>• Alimentación a través de Ethernet IEEE 802.3af, clase acorde a las características de consumo de la cámara propuesta</li> </ul>
--	--

**CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION**

<b>DISPOSITIVO</b>	<b>CARACTERISTICAS MINIMAS</b>
<b>Cámara de Red Fija para Interior</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispositivo para alimentar las cámaras a través de un switch 10/100/1000 PoE, clase acorde a las características de las cámaras propuestas. La cantidad minima de puertos por switch debe ser de 24 y la cantidad de switches debe ser calculado acorde a la cantidad de cámaras por nivel de cada edificio. El switch debe ser con montaje en rack y se debe considerar la instalación del organizador horizontal en el rack correspondiente.</li> <li>• Temperatura de operación 0 °C a 50 °C</li> <li>• Sensor de imagen CMOS de barrido progresivo</li> <li>• Lente - vari focal de 2.8 – 8 mm ó 3 – 9 mm</li> <li>• Iris automático</li> <li>• Sensibilidad lumínica de 0.2 a 0.6 lux color</li> <li>• Filtro de infrarrojos automático (IR)</li> <li>• Ajustes de cámara, horizontal 360°, vertical 160° ó mayor, rotación 340° ó mayor.</li> <li>• Movimiento de enfoque y zoom de forma remota.</li> <li>• Compresión de vídeo H.264</li> <li>• Compresión de video MJPEG</li> <li>• Resolución minima de 1MP</li> <li>• Velocidad de imagen H.264, 30 imágenes por segundo</li> <li>• Velocidad de imagen MJPEG, 30 imágenes por segundo</li> <li>• Transmisión de vídeo en secuencias configurables en H.264 y MJPEG</li> <li>• Compresión de video variable</li> <li>• Velocidad de imagen variable</li> <li>• Ancho de banda variable</li> <li>• Soporte de direcciones estáticas y dinámicas</li> <li>• Ajuste de la imagen</li> <li>• Acceso a múltiples usuarios, con diferentes niveles y protección por contraseña, no menos de 10 usuarios.</li> <li>• Usuario de administración para control y configuración de la cámara.</li> <li>• Visualización y configuración de la cámara a través de Web Server.</li> <li>• Protocolos compatibles - HTTP, FTP, Bonjour, DNS, RTSP, RTP, TCP, UDP, IGMP, RTCP, ICMP, DHCP, ARP, DynDNS</li> <li>• Interfaz de programación de aplicaciones (API) abierta para integración de software de otros fabricantes.</li> <li>• Detección de movimiento por vídeo.</li> <li>• Detección de manipulación de cámara.</li> <li>• Notificación de eventos de alarma</li> <li>• Búfer de vídeo de memoria previa y posterior a la alarma</li> <li>• Software de herramientas para instalación de cámaras IP.</li> <li>• El cableado de red entre la cámara y el switch 10/100/1000 PoE debe ser UTP categoría acorde a la certificación de cada edificio.</li> <li>• Si la distancia entre la cámara y el switch 10/100/1000 PoE, rebasa la distancia de 90 metros, se debe instalar fibra óptica multimodo de 6 hilos de 50/125 micras y conexión SC/SC.</li> <li>• Para la interconexión vertical de los switch 10/100/1000 PoE y hasta el CECOM donde se ubicara el NVR y equipos de</li> </ul>

	comunicaciones, se debe realizar trayectoria con fibra óptica multimodo de 6 hilos de 50/125 micras y conexión SC/SC, formando una red de datos alterna para el uso de cámaras IP
--	---

**CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION**

<b>DISPOSITIVO</b>	<b>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS</b>
<b>Cámara de Red Fija para Interior</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La alimentación eléctrica para los equipos switch 10/100/1000 PoE, debe ser proporcionada desde el equipo ininterrumpible de energía (UPS), que se ubicara en el CECOM, por lo que se debe considerar la canalización correspondiente.</li> <li>• Guía de instalación y manual de usuario impresos.</li> <li>• Guía de instalación y manual de usuario electrónicos en CD.</li> </ul>
<b>Cámara de Red Tipo Domo PTZ para Exterior</b>	<p>Cámara de red tipo domo con movimiento horizontal, vertical y Zoom (PTZ) para exterior, día/noche, video de alta definición (HD) con tecnología basada en protocolo de Internet (IP), con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cámara tipo domo, con montaje en plafón, techo, muro, poste o esquina, según facilidades de instalación.</li> <li>• Carcasa metálica a prueba de agresiones, con tornillos y herramienta a prueba de manipulaciones</li> <li>• Cubierta acrílica preferentemente ahumada</li> <li>• Protección IP-66</li> <li>• Conector RJ-45, 10BASE-T/100BASE-TX PoE.</li> <li>• Alimentación a través de Power over Ethernet IEEE 802.3at, clase acorde a las características de consumo de la cámara propuesta</li> <li>• Ya que la cantidad de cámaras PTZ que se requieren por edificio es pequeña, la alimentación de dichas cámaras puede realizarse a través de un Midspan High PoE de 1 puerto por cada cámara, y se deberá considerar un switch 10/100/1000 no menor de 24 puertos por nivel donde se ubiquen las cámaras PTZ y por edificio. Tanto el Midspan como el Switch deberán ser instalados en rack.</li> <li>• Temperatura de operación 0 °C a 50 °C</li> <li>• Sensor de imagen CMOS de barrido progresivo</li> <li>• Objetivo de 4.7 – 94 mm</li> <li>• Enfoque automático</li> <li>• Sensibilidad lumínica de 0.8 lux color</li> <li>• Filtro de infrarrojos automático (IR)</li> <li>• Movimiento horizontal de 360°</li> <li>• Movimiento vertical de 180°</li> <li>• Zoom óptico de 20x</li> <li>• Zoom digital de 12x</li> <li>• Grabación de rondas</li> <li>• Compresión de vídeo H.264</li> <li>• Compresión de video MJPEG</li> <li>• Resolución mínima de 1MP</li> <li>• Velocidad de imagen H.264, 30 imágenes por segundo</li> <li>• Velocidad de imagen MJPEG, 30 imágenes por segundo</li> <li>• Transmisión de vídeo en secuencias configurables en H.264 y MJPEG</li> <li>• Compresión de video variable</li> <li>• Velocidad de imagen variable</li> <li>• Ancho de banda variable</li> <li>• Soporte de direcciones estáticas y dinámicas</li> <li>• Amplio rango dinámico WDR</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compensación de contraluz</li> <li>• Rotación de imagen</li> <li>• Mascara de privacidad</li> <li>• Auto seguimiento</li> </ul>
--	--

**CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION**

<b>DISPOSITIVO</b>	<b>CARACTERISTICAS MINIMAS</b>
<b>Cámara de Red Tipo Domo PTZ para Exterior</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso a múltiples usuarios, con diferentes niveles y protección por contraseña, no menos de 10 usuarios.</li> <li>• Usuario de administración para control y configuración de la cámara.</li> <li>• Visualización y configuración de la cámara a través de Web Server.</li> <li>• Protocolos compatibles - HTTP, FTP, Bonjour, DNS, RTSP, RTP, TCP, UDP, IGMP, RTCP, ICMP, DHCP, ARP, DynDNS</li> <li>• Interfaz de programación de aplicaciones (API) abierta para integración de software de otros fabricantes.</li> <li>• Detección de movimiento por vídeo.</li> <li>• Detección de manipulación de cámara.</li> <li>• Notificación de eventos de alarma</li> <li>• Búfer de vídeo de memoria previa y posterior a la alarma</li> <li>• Software de herramientas para instalación de cámaras IP.</li> <li>• El cableado de red entre la cámara y el switch 10/100/1000 PoE ó Midspan High PoE debe ser UTP categoría acorde a la certificación de cada edificio.</li> <li>• Se deberá asegurar que la trayectoria horizontal entre la cámara y el switch 10/100/1000 PoE ó Midspan High PoE, no rebase la distancia de 90 metros.</li> <li>• La alimentación eléctrica para los equipos switch 10/100/1000 PoE, debe ser proporcionada desde el equipo ininterrumpible de energía (UPS), que se ubicara en el CECOM, por lo que se debe considerar la canalización correspondiente.</li> <li>• Guía de instalación y manual de usuario impresos.</li> <li>• Guía de instalación y manual de usuario electrónicos en CD.</li> </ul>
<b>Consola de Control para Cámaras PTZs</b>	<p>Consola de Control (Joystick) para cámaras PTZs, por edificio con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Compatible con las cámaras PTZs propuestas</li> <li>• Que permita la selección de cámara PTZ a ser visualizada</li> <li>• Que permita movimiento horizontal y vertical de la cámara</li> <li>• Que permita movimiento zoom de la cámara</li> <li>• Compatible con Windows 7, XP</li> <li>• Compatible con puerto USB 1.1/ 2.0</li> </ul>

**2.2. Control de Accesos**

Sistema para inscribir, regular, identificar y controlar el ingreso y salida de usuarios de un edificio, así como, controlar alarmas de puertas de emergencia.

El sistema debe integrarse con tres módulos: Acceso Peatonal, Acceso Vehicular y Registro de Visitas y deberá operar en un servidor que será ubicado en el área de CECOM de cada edificio. Como una medida de seguridad, en el Edificio Sede ubicado en Av. Revolución 1508, se debe

proporcionar un servidor adicional (mismas características y equipamiento), para una configuración redundante.

Las características mínimas del servidor de aplicaciones y de la estación de trabajo que la propuesta deberá incluir son:

Servidor.- Procesador Intel Xeon E3-2170 3.40GHz, 8M Cache, Turbo, Quad Core/8T (80W), sistema operativo de 32 bits, Memoria 8GB, 1333MHz, una pantalla plana SVGA 1024 X 768 de 24", dos unidades de disco duro de 1TB cada uno, configuración RAID 1, tarjeta dual de video, mínimo 6 puertos USB, Unidad DVD+/-RW interno, Adaptador dual de red 10/100/1000.

Estación de Trabajo,- Computadora todo en uno, Procesador Intel Core 6MB cache, 2.50GHz, Memoria de 4GB, 1333MHZ, sistema operativo de 32 bits, pantalla 1024 X 768 de 23", disco duro de 500GB, mínimo 6 puertos USB, Unidad DVD+/-RW, Adaptador de red 10/100/1000. Dicho equipo será utilizado para el registro de visitas y será ubicado en el acceso principal de cada edificio.

Por compatibilidad y estandarización con la plataforma tecnológica existente de la institución, el sistema de control de acceso debe operar en un ambiente Windows 7, Windows Server 2008 R2 y SQL Server 2008 R2, así mismo, la solución deberá proporcionar licencias de Symantec antivirus end point protection por un año, en los servidores y estaciones de trabajo propuestas en la solución, para cada uno de los edificios.

### 2.2.1. Acceso Peatonal

#### **CONTROL DE ACCESO – ACCESO PEATONAL**

<b>DISPOSITIVO</b>	<b>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS</b>
<b>Unidad Controladora</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La comunicación para la administración de la unidad controladora y la aplicación de control de acceso debe ser a través del protocolo de Internet (IP).</li> <li>• Las unidades controladoras deberán ser instaladas por cada nivel del edificio y deberán ser conectadas a un nodo de red para su administración.</li> <li>• El cableado entre las unidades controladoras y los diferentes dispositivos del control de acceso (torniquetes, lectoras, contactos secos, etc.), deberá realizarse con cable UTP categoría acorde a la certificación de cada edificio.</li> <li>• La alimentación eléctrica para las unidades controladoras, debe ser proporcionada desde el equipo ininterrumpible de energía (UPS), que se ubicara en el CECOM, por lo que se debe considerar la canalización y cableado correspondiente.</li> <li>• La unidad controladora debe de contar con memoria para guardar eventos en caso de perdida de red local.</li> </ul>

#### **CONTROL DE ACCESO – ACCESO PEATONAL**

<b>DISPOSITIVO</b>	<b>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS</b>
<b>Software de Administración</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciamiento de software por sitio, deberá entregarse con medio de instalación (DVD/CD/USB).</li> <li>• La administración debe realizarse bajo un esquema de usuarios y contraseñas con diversos niveles de privilegios configurables.</li> <li>• Registrar movimientos y transacciones al día en tiempo real.</li> <li>• Bloqueo y apertura de puertas desde el propio software.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitoreo de alarmas y eventos en tiempo real.</li> <li>• Administración, respaldo, depuración, purga y restauración de las alarmas y eventos</li> <li>• Interfase para la administración de la base de datos, que permita importar y exportar tablas o archivos de texto que contengan los datos de los usuarios, para que la carga, alta, baja y actualización se realice de forma automática, y como parte de la propuesta, el proveedor debe considerar los trabajos de configuración y adecuación del software, para aceptar los esquemas de dichas tablas.</li> <li>• Facilidad para captura de información del servidor público, como mínimo: número de expediente, nombre completo, cargo, adscripción, fecha de alta, fecha de expiración y tipo de usuario.</li> <li>• Control para no permitir doble acceso, ya que previamente se debe registrar la salida.</li> <li>• Facilidad para programar eventos y toma de acciones con dispositivos o fuentes externas (ejemplo Sistema de Alerta Sísmica).</li> <li>• Facilidad para programar y clasificar eventos.</li> <li>• Facilidad para programar diversos horarios.</li> <li>• Facilidad para programar diversos periodos vacacionales.</li> <li>• Facilidad para manejo de mapas y ubicar los eventos de los diferentes dispositivos.</li> <li>• Capacidad para administrar de forma remota vía red WAN/LAN, empleando esquemas de direccionamiento IP.</li> <li>• Facilidad para generar, editar y personalizar informes y/o reportes, tanto de la base de datos como de los eventos registrados por mes, día, hora, dispositivo, tarjeta, usuario, alarma, acceso denegado</li> <li>• Visualizar, exportar e imprimir los reportes e informes en diversos formatos comerciales (Excel, Word, PDF, HTML, descritos de manera enunciativa, mas no limitativa)</li> <li>• Contar con dispositivos de emergencia por sitio (botón de liberación general), que permitan liberar los mecanismos de control de accesos, a efecto de liberar el paso de los usuarios en caso de contingencia, mismos que deben ubicarse en los módulos de recepción y casetas de acceso vehicular.</li> <li>• Indispensable que sea compatible con tarjetas de proximidad, tecnología HID, frecuencia de operación 125 kHz, formato de 35 bits Corporate 1000, ID company exclusivo para el Consejo de la Judicatura Federal.</li> <li>• Compatible con el modulo de registro de visitantes, para intercambio de información y creación de reportes.</li> <li>• Compatible con la unidad controladora para configurar y administrar dicho dispositivo</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>Impresora de Tarjetas de Proximidad</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La propuesta debe incluir impresora para imprimir las tarjetas de proximidad por sublimación a color y transferencia monocromo, marca de agua, anti-falsificación, alta calidad de impresión.</li> <li>• Incluir la cantidad de cartuchos necesarios para imprimir 500 tarjetas a doble cara. Se dictaminará con base en la cantidad de impresiones que soporta cada cartucho en su ficha técnica.</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>Tarjetas de Proximidad</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluir quinientas (500) tarjetas de proximidad por sitio.</li> <li>• Las tarjetas de proximidad deben ser de PVC color blanco.</li> <li>• Deben ser de tecnología HID.</li> <li>• Frecuencia de operación 125 kHz.</li> <li>• Formato de 35 bits Corporate 1000.</li> <li>• "ID company" exclusivo para el CJF (La Dirección General</li> </ul>

	de Recursos Materiales y Servicios Generales proporcionará al proveedor, la carta de autorización de compra de las tarjetas de proximidad). Deben ser compatibles con lectoras y software de administración de Control de Accesos.
<b>Torniquete</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para interior y exterior.</li> <li>• Sistema de 3 brazos.</li> <li>• Construido en acero inoxidable.</li> <li>• Para tráfico intenso (30 usuarios por minuto).</li> <li>• Con giro de brazo bidireccional, para ingreso y salida.</li> </ul>

**CONTROL DE ACCESO – ACCESO PEATONAL**

<b>DISPOSITIVO</b>	<b>CARACTERISTICAS MINIMAS</b>
<b>Torniquete</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con indicadores luminosos de liberado o bloqueado.</li> <li>• Liberación del brazo en caso de falla de energía o por desconexión del torniquete en caso de emergencia.</li> <li>• Botón liberador para casos de emergencia</li> <li>• Restablecimiento de brazo en posición horizontal</li> <li>• Equipado con dos lectoras de proximidad, una para entrada y otra para salida.</li> <li>• Las lectoras deben ser compatibles con tarjetas de proximidad, tecnología HID, frecuencia de operación 125 kHz, formato de 35 bits Corporate 1000, ID company exclusivo para el Consejo de la Judicatura Federal.</li> <li>• Se deberá considerar los trabajos para el anclaje e instalación.</li> <li>• Se deberá considerar la cancelería necesaria para delimitar los espacios libres.</li> </ul>
<b>Puerta para Personas con Capacidades Diferentes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para interior o exterior.</li> <li>• Construido en acero inoxidable.</li> <li>• Puerta de acero inoxidable o cristal templado.</li> <li>• Puerta bidireccional, para ingreso y salida.</li> <li>• Con indicadores luminosos de liberado o bloqueado.</li> <li>• Liberación de puerta en caso de falla de energía o por desconexión en caso de emergencia.</li> <li>• Interruptor de energía eléctrica para casos de emergencia</li> <li>• Equipada con dos lectoras de proximidad, una para entrada y otra para salida.</li> <li>• Las lectoras deben ser compatibles con tarjetas de proximidad, tecnología HID, frecuencia de operación 125 kHz, formato de 35 bits Corporate 1000, ID company exclusivo para el Consejo de la Judicatura Federal.</li> <li>• Se deberá considerar los trabajos para el anclaje e instalación</li> <li>• Se deberá considerar la cancelería necesaria para delimitar los espacios libres.</li> <li>• Debe incluir un botón que libere la puerta para personas con capacidades diferentes</li> </ul>
<b>Puertas Controladas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalación de electroimán en puerta de madera o cristal.</li> <li>• Equipada con dos lectoras de proximidad, una para entrada y otra para salida.</li> <li>• Las lectoras deben ser compatibles con tarjetas de proximidad, tecnología HID, frecuencia de operación 125 kHz, formato de 35 bits Corporate 1000, ID company exclusivo para el Consejo de la Judicatura Federal.</li> <li>• Liberación de puerta en caso de falla de energía o por desconexión en caso de emergencia, acción disparada por software de control de accesos.</li> </ul>

<b>Puertas con Alarma</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalación de contacto seco en puerta de madera o cristal, para registrar eventos.</li> <li>• Debe presentar despliegue de eventos en el software de control de accesos.</li> </ul>
---------------------------	---

### 2.2.2. Control de Accesos Vehicular

<b>CONTROL DE ACCESO – ACCESO VEHICULAR</b>	
<b>DISPOSITIVO</b>	<b>CARACTERISTICAS MINIMAS</b>
<b>Unidad Controladora</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La comunicación para la administración de la unidad controladora y la aplicación de control de acceso debe ser a través del protocolo de Internet (IP).</li> <li>• Las unidades controladoras deberán ser instaladas por cada nivel del edificio y deberán ser conectadas a un nodo de red para su administración.</li> <li>• El cableado entre las unidades controladoras y los diferentes dispositivos del control de acceso (pluma vehicular, lectoras, etc.), deberá realizarse con cable UTP categoría acorde a la certificación de cada edificio, utilizando la canalización existente del cableado estructurado para su distribución.</li> <li>• La alimentación eléctrica para las unidades controladoras, debe ser proporcionada desde el equipo ininterrumpible de energía (UPS), que se ubicara en el CECOM, por lo que se debe considerar la canalización y cableado correspondiente.</li> <li>• La unidad controladora debe de contar con memoria para guardar eventos en caso de perdida de red local.</li> </ul>
<b>Barrera Vehicular</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Brazo de material resistente y con largo de carril acorde a las dimensiones del área de entrada o salida vehicular.</li> <li>• En caso de que la altura del área de acceso sea limitada el brazo será articulado.</li> <li>• Deberán incluirse los pedestales para montaje de las lectoras de uso en exteriores y colocadas dependiendo del sentido de flujo vehicular, con la altura y adecuaciones acordes para cada acceso</li> <li>• Las lectoras de proximidad para exteriores deben ser resistentes, herméticas y contar con un rango de proximidad de 60 cm. en promedio.</li> <li>• Las lectoras deben ser compatibles con tarjetas de proximidad, tecnología HID, frecuencia de operación 125 kHz, formato de 35 bits Corporate 1000, ID company exclusivo para el Consejo de la Judicatura Federal.</li> <li>• Las barreras vehiculares deberán contar con un botón de liberación manual que permita el libre tránsito en caso de El mecanismo de barreras debe restablecerse a su posición de descanso automáticamente, una vez que el vehículo ha pasado totalmente.</li> <li>• El mecanismo debe contar con un loop electrónico el cual no debe permitir que las barreras queden en posiciones intermedias o desciendan cuando un vehículo no ha transitado completamente.</li> <li>• El mecanismo debe soportar un flujo vehicular mínimo de 750 usuarios diarios por sentido.</li> <li>• Debe permitir apertura y cierre manual y/o automáticamente en caso de fallas o contingencias.</li> <li>• Se deberá considerar los trabajos para el anclaje e instalación</li> </ul>



### 2.2.3. Registro de Visitantes

<b>CONTROL DE ACCESO – REGISTRO DE VISITANTES</b>	
<b>DISPOSITIVO</b>	<b>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS</b>
<b>Software de Administración</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciamiento de software por sitio, deberá entregarse con medio de instalación (DVD/CD/USB).</li> <li>• La administración se debe realizar bajo un esquema de usuario y contraseña con diversos privilegios de acceso programables</li> <li>• Debe permitir como mínimo la captura de los siguientes datos: tipo de visitante, nombre completo, tipo de identificación, área que visita, asunto o motivo de la visita, fotografía y nombre del anfitrión.</li> <li>• La administración del módulo para el registro de visitantes deberá estar en el mismo servidor donde se ubique el módulo de la administración del control de accesos (mismo servidor).</li> <li>• Deberá permitir la vinculación con el software de Control de Accesos, para obtener de forma expedita información referente a los servidores públicos que laboran en cada inmueble.</li> <li>• Con capacidad de asociar los datos del visitante con registros anteriores, a fin de agilizar el proceso de registro.</li> <li>• Tener la capacidad para generar, editar y personalizar informes y/o reportes tanto de la base de datos como de los eventos registrados por mes, día, hora, dispositivo, tarjeta, usuario, alarma, acceso denegado, entre otros.</li> <li>• Visualizar, exportar e imprimir los reportes e informes en diversos formatos comerciales (Excel, Word, PDF, HTML, descritos de manera enunciativa, más no limitativa).</li> </ul>
<b>Estación de Trabajo para Registro de Visitantes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Características del equipo según lo solicitado en el inciso 2.2., adicionalmente deberá incluir los periféricos necesarios para su funcionamiento (teclado, mouse, monitor, puertos USB).</li> <li>• Debe incluir WebCam con movimiento PTZ, resolución de 4 megapíxeles, con mástil y base de sujeción, conexión USB y compatible con el software de Registro de Visitantes.</li> </ul>
<b>Impresora de Etiquetas de Identificación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La propuesta debe incluir la impresora para imprimir etiquetas adheridas de identificación del visitante en blanco y negro.</li> <li>• Impresora de alta velocidad, compatible con el software de Registro de Visitantes.</li> <li>• Impresora compatible con la estación de trabajo para registro de visitantes.</li> <li>• Se deben de considerar los consumibles necesarios para la impresión de 2,000 etiquetas por edificio.</li> </ul>

### 2.3. Control de Rondas

Sistema para supervisar y controlar al personal de vigilancia, a fin de que realicen en tiempo y forma su actividad de rondines, mediante la instalación de puntos de control, definiendo su ubicación en diferentes zonas de patrullaje abarcando el perímetro y puntos intermedios del inmueble.

El sistema debe ser instalado en el mismo servidor de aplicaciones donde se alojara el sistema de control de acceso, el cual será ubicado en el área de CECOM.

### CONTROL DE RONDAS

DISPOSITIVO	CARACTERISTICAS MINIMAS
<b>Software de Administración</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciamiento de software por sitio, deberá entregarse con medio de instalación (DVD/CD/USB).</li> </ul>

### CONTROL DE ACCESO – REGISTRO DE VISITANTES

DISPOSITIVO	CARACTERISTICAS MINIMAS
<b>Software de Administración</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La administración se deberá realizar bajo un esquema de usuario y contraseña con diversos privilegios de acceso programables.</li> <li>• Deberá descargar la información del dispositivo móvil hacia el equipo de cómputo donde se aloja la aplicación de administración.</li> <li>• Deberá procesar la información de dispositivo móvil, filtrando la información por dispositivo, ruta, puntos de control, guardia, eventos, por fecha y hora.</li> <li>• Deberá elaborar reportes por ruta, guardia, turno, fuera de turno, duración de rondín y rondín no realizado.</li> <li>• Deberá permitir la conexión hacia el equipo de cómputo de forma remota, a través de la red LAN e Internet, para concentrar la información de diferentes edificios hacia un equipo central.</li> <li>• Para realizar la función anterior y de ser necesario, se deberá proporcionar el software cliente y su licencia correspondiente.</li> <li>• Visualizar, exportar e imprimir los reportes e informes en formatos comerciales de Excel y PDF, descritos de manera enunciativa, más no limitativa.</li> </ul>
<b>Dispositivo Móvil de Captura</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispositivo de uso rudo.</li> <li>• Protección del dispositivo contra agua.</li> <li>• Identificación única del dispositivo.</li> <li>• Lectura de proximidad (RFID).</li> <li>• Memoria de 8,000 a 25,000 eventos.</li> <li>• Que incluya cable o unidad de captura.</li> <li>• Si el dispositivo utiliza baterías recargables, se deberán entregar las mismas, así como, su cargador correspondiente. Especificar duración.</li> <li>• Si el dispositivo utiliza baterías no recargables, se deberá entregar el dispositivo con dichas baterías. Especificar duración.</li> </ul>
<b>Puntos de Control</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con identificación única de punto de control.</li> <li>• Punto de control para instalación en interior o exterior.</li> <li>• Dependiendo la superficie de instalación, se deberá considerar el montaje en pared, cristal o superficie burda.</li> <li>• El montaje puede ser utilizando tornillo o pegamento resistente a la intemperie.</li> <li>• Instalación a una altura no menor de 1.5 metros.</li> </ul>

## 2.4. Centro de Control y Monitoreo

El centro de control y monitoreo (CECOM), es el área ubicada dentro de las instalaciones de cada inmueble, en la cual se instalarán los equipos de cómputo y de administración de cada sistema de seguridad; UPS, tableros principales, monitores, grabadores, controladores, racks, consola de monitoreo y equipo necesario para su funcionamiento.

Se debe diseñar considerando la mejor distribución de los equipos, acorde a dimensión del área asignada por cada edificio, permitiendo al operador monitorear y administrar los sistemas instalados de forma expedita.

La empresa o empresas adjudicada(s), deberán entregar antes de iniciar la instalación y adecuación del Centro de Control y Monitoreo, un croquis esquemático de la distribución de equipos y mobiliario, mismo que debe ser autorizado por el Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación, previo a su instalación.

### 2.4.1. Equipo y Mobiliario.

Para el funcionamiento del Centro de Control y Monitoreo, se deberá contar con el equipo y mobiliario adecuado para su correcta operación:

<b>CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO</b>	
<b>DISPOSITIVO</b>	<b>CARACTERISTICAS MINIMAS</b>
<b>Estación de Trabajo "CCTV"</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un Equipo de cómputo exclusivo para la administración y monitoreo del Circuito Cerrado de Televisión, donde será instalado el software cliente para el monitoreo, con las siguientes características: Procesador Quad Core Xeon E3-1270, 3.40 GHz, 8M L3, Memoria de 4GB, 1333MHZ, sistema operativo Windows 7 Professional de 32 bits, tarjeta dual de video, pantalla plana con tecnología LED1024 X 768 de 24", disco duro de 500GB, mínimo 6 puertos USB, Unidad DVD+/-RW, Adaptador de red 10/100/1000. Es necesario considerar que las características de hardware deberán de ser compatibles al software propuesto y se deben incluir los periféricos necesarios para su funcionamiento.</li> <li>• Microsoft Office 2010 (Word, Excel y Power Point).</li> <li>• Software cliente para monitoreo local y remoto de las grabadoras NVRs</li> </ul>
<b>Pantalla de Monitoreo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos Pantallas planas con tecnología LED Full HD.</li> <li>• Puerto SVGA compatible con estación de trabajo "CCTV" y Servidor de Aplicaciones para el Control de Accesos.</li> <li>• Dimensión de 42" que debe aceptar diversas resoluciones, incluyendo 1650 x 1050 y del software cliente del NVR.</li> <li>• Sistema de montaje para pared o techo, de acuerdo al espacio donde vaya a instalarse</li> </ul>
<b>Impresora</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Color.</li> <li>• Láser.</li> <li>• Velocidad de impresión de 30 hojas por minuto.</li> <li>• Deberá estar conectada en red con el servidor de control de acceso y estaciones de trabajo.</li> <li>• Adicional a los cartuchos que tenga instalados la impresora, deberá entregar la empresa adjudicada un juego de cartuchos adicionales.</li> </ul>

<b>Consola de Control</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hardware o hardware y software para despliegue y control de monitores (VGA), con capacidad de switching y utilizando dos monitores principales de 42”.</li> <li>• Dimensionada de acuerdo a la cantidad de monitores de NVRs, Servidor de Aplicaciones y Estaciones de Trabajo de CCTV, que sean instalados en el CECOM.</li> <li>• Instalación de monitores en mueble modular metálico o madera.</li> <li>• De fabricación específica para su uso en Cuartos de Monitoreo.</li> <li>• Con compartimentos de fácil acceso para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo y monitores.</li> <li>• Sillas tipo ejecutiva, ergonómica por cada estación de trabajo.</li> </ul>
<b>Gabinete de Servidores (Rack)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantidad de racks de acuerdo al equipamiento por sitio considerando un crecimiento correspondiente al 30%.</li> <li>• Metálico, con puerta frontal con chapa y cristal o acrílico ahumado que permita ver al interior.</li> <li>• Ingreso de cableado superior o inferior, de acuerdo a la solución.</li> <li>• Altura de 70” ó 1800 mm.</li> <li>• 60% de ocupación de los equipos.</li> <li>• Con espacio posterior de 90 cm., hacia la pared.</li> <li>• Con sistema de ventilación interna.</li> <li>• Los equipos de grabación, servidores, red, conectores, terminales y dispositivos necesarios para la conexión de los sistemas deberán de ubicarse en los gabinetes (Racks).</li> </ul>
<b>Aire Acondicionado (Minisplit)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que mantenga la temperatura del CECOM entre 18 y 24° C.</li> <li>• Control remoto inalámbrico.</li> <li>• Nivel de operación con bajo nivel de ruido.</li> <li>• Control de dirección de aire.</li> <li>• Montaje en pared o techo, según facilidades de instalación.</li> <li>• Dimensionar su capacidad en función de la cantidad de equipos que serán ubicados en el CECOM y considerar un 30% adicional de crecimiento.</li> </ul>
<b>Equipo Ininterrumpible de Energía (UPS)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un equipo UPS con capacidad de respaldo de 15 minutos a carga completa, considerando como carga completa una utilización del 60% de su capacidad total.</li> <li>• Se deberá entregar estudio para el dimensionamiento de capacidad, considerando los equipos a ser conectados al mismo.</li> </ul>

Respecto a los dispositivos tipo Minisplit, UPS y lectores de puntos de ronda, se ratifican los inmuebles que requerirán de estos equipos, conforme a lo siguiente:

Partida	Inmueble	Minisplit	UPS	Lector de puntos de ronda
1	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Ciudad Juárez, Chih.	1	1	No se requiere
2	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Av. Revolución No. 1508	1	1	3
3	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Torreón, Coahuila	No se requiere	1	3
4	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Pachuca de Soto.	1	1	3
5	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Chihuahua, Chih.	1	1	No se requiere

Partida	Inmueble	Minisplit	UPS	Lector de puntos de ronda
6	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Cd. Victoria, Tamaulipas	No se requiere	1	3
7	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Hermosillo, Sonora. (Dr. Paliza)	1	1	3
8	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Hermosillo, Sonora (Luis Encinas)	1	1	3
9	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Morelia, Michoacán	No se requiere	No se requiere	3

### **3. CONSIDERACIONES GENERALES**

#### **3.1. Preliminares**

- a. La implantación de las soluciones para cada partida deberán comprender el cálculo; instalación de dispositivos y equipos; pruebas y puesta en marcha; certificación, así como, todos los trabajos complementarios correspondientes a cada inmueble.
- b. La canalización deberá ser oculta, su tendido deberá ser a través de los ductos existentes y proyectados, en su caso utilizando las áreas comprendidas entre el falso plafón y las losas de entepiso, para llegar a la ubicación final de los diferentes dispositivos.
- c. Los dispositivos y equipos, deberán estar energizados desde el área del CECOM, y deberán estar soportados por el equipo ininterrumpible de energía (UPS) y conexión a tierra física general o independiente con una resistencia menor a 2 ohms.
- d. El equipo UPS, deberá estar alimentado desde la planta de emergencia del edificio.
- e. Se deberá usar cable UTP categoría 6<sup>a</sup>, la empresa o empresas adjudicadas, deberán realizar el trámite para certificación correspondiente, por cada inmueble.
- f. No se podrán utilizar los IDFs existentes, por lo que se deberán instalar gabinetes en distintas partes del inmueble quedando ocultos o en áreas restringidas.
- g. En el caso de no existir disponibilidad de espacio en los IDFs para la instalación de equipos que se mencionan en el inciso anterior, será necesario la instalación de racks cerrados en las ubicaciones que se determinen en las visitas correspondientes a cada edificio, por lo que se deberá considerar las adecuaciones, canalización y cableados correspondientes, entre dichos racks y área de CECOM, para proporcionar los servicios.
- h. Se deberá construir una red vertical alterna de datos (BACKBONE) para el uso de las cámaras IP, utilizando fibra óptica multimodo de 6 hilos de 50/125 micras y conexión SC/SC, para interconectar los swichts ubicados en los niveles definidos en la visita a inmuebles y hasta el área de CECOM de cada edificio.
- i. Para la colocación de lectora sobre puerta de vidrio, se deberá usar canaleta media caña de aluminio.

- j. La instalación de los sistemas, deberá incluir las canalizaciones desde el CECOM a los cuartos de distribución de servicios intermedia (IDF) o racks definidos, y desde los IDFs o racks definidos, a los diferentes dispositivos y equipos.
- k. Al término de la instalación, se deberá entregar la memoria técnica de instalación, detallando: Trayectoria de canalizaciones, trayectoria e identificación de cables, así como la certificación correspondiente al cableado estructurado, fotografías mostrando la ubicación e instalación de los equipos y dispositivos, marca, modelo y especificaciones de los equipos y dispositivos instalados, así como, las fichas técnicas correspondientes.
- l. El proveedor debe entregar todos los sistemas instalados y funcionando acorde a los conceptos generales y objetivos que se buscan de cada sistema, por lo que cualquier dispositivo periférico, componente de software o hardware, en cada uno de los sistemas no contemplado en estas especificaciones, pero sin el cual los sistemas tecnológicos no puedan funcionar, deberá ser proporcionados e instalados por el proveedor, sin costo adicional.
- m. De igual forma, el proveedor será responsable de realizar los trabajos de instalación, canalización, cableado y acabado a detalle (limpieza de plafón, loseta, piso, entre otros), inherentes a la propia instalación de los dispositivos, en cada uno de los inmuebles, a efecto que la instalación de los Sistemas Tecnológicos de Seguridad no afecte la imagen ni la funcionalidad de las estructuras; así como, de reparar los daños que ocasione con motivo de la instalación de los sistemas.
- n. El proveedor deberá notificar mediante escrito dirigido a la CSPJF, la conclusión de los trabajos de instalación acompañado de la(s) memoria(s) técnica(s) por partida.
- o. El CSPJF, procederá a verificar la memoria técnica, corroborando que la información contenida en la misma sea acorde a la instalación efectuada, para hacer el documento de recepción a entera satisfacción.

### **3.2. Diseño de canalización**

La red de ductos deberá proyectarse e instalarse de acuerdo a las bases de diseño siguientes:

- a. El diseño e instalación de tubería (canalización), deberá cumplir con la normatividad oficial vigente NOM-001-SEDE-2005 Instalaciones Eléctricas (utilización), que garantice la calidad de los materiales, equipos e instalaciones, a fin de que estas operen de manera eficiente y segura, tomando en cuenta la preservación de vidas humanas y el medio ambiente.
- b. Toda la tubería que se instale debe ser conduit, galvanizada, pared delgada en interiores y pared gruesa para exteriores y ductos de instalaciones; para las derivaciones a cada dispositivo, conectar con trayectoria principal con tubería metálica flexible.
- c. En ductos verticales, se podrá utilizar charola porta cables tipo escalera de aluminio o de malla electro soldada.

- d. El diámetro de la tubería debe ser tal, que los conductores no ocupen más del 40% del área transversal del conduit.
- e. La red de ductos deberá sujetarse rígidamente, con soportes independientes a los correspondientes a otras instalaciones propias del edificio.
- f. En una trayectoria recta, se deberá considerar la colocación de registros a cada 12 metros como máximo.
- g. Una trayectoria no debe tener más de dos vueltas de 90°, entre sus registros más próximos.
- h. Las trayectorias del tubo, evitarán el cruce con tuberías que presenten cierto grado de calor; si no es posible su cambio de ruta, éste deberá ir por encima de tales tuberías y debidamente aislado.
- i. El recorrido de tuberías debe evitar el cruce con otras tuberías, que contengan conductores eléctricos de alto voltaje; si no es posible el cambio de ruta, el tubo debe ir por lo menos a 30 cm. de separación por arriba o por un lado de dichas tuberías.
- j. El cableado del sistema deberá ser realizado y estar de acuerdo también con: Article 760 Fire Protective Signaling Systems - National Electrical Code y la NOM-001-SEDE-2005.
- k. Todos los cables de interconexión, canalizaciones así como los equipos, deberán quedar etiquetados a fin de permitir su fácil identificación; dicha etiqueta deberá estar de acuerdo con los números y códigos utilizados en los diagramas y planos de detalle proporcionados por el instalador del sistema.

### **3.3. Marco normativo**

El diseño de condiciones propicias para la seguridad en las instalaciones del Poder Judicial de la Federación, se deberán de regir por los criterios normativos aplicables.

#### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

#### **NORMAS OFICIALES MEXICANAS**

- NOM-001-SEDE-2005, Instalaciones eléctricas (utilización)

#### **DISPOSICIONES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

- Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.
- Acuerdo General número 30/2000, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece medidas de seguridad y vigilancia en los inmuebles del Poder Judicial de la

Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral.

- Acuerdo General 25/2005 que establece las Bases de Operación y Funcionamiento del Comité de Protección Civil del Consejo de la Judicatura Federal.
- Acuerdo General 6/2009, del pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## **NORMAS ISO**

- ISO 17799 Seguridad de la Información.

### **3.4. Requisitos para ejecución**

- a. Presentar cartas de parte de los fabricantes y/o distribuidor mayorista que avalen que el personal que ejecutará la instalación, tiene los conocimientos y experiencia necesaria.
- a. Entregar garantías y manuales de operación de los equipos. Se deberá entregar el software instalado en disco compacto (CD), junto con los manuales de operación del sistema y cada uno de sus componentes. El programa debe ser adquirido para el Consejo de la Judicatura Federal con carácter de propiedad de uso con licencia ilimitada y no se podrán aceptar licencias que requieran del pago de cuotas periódicas.
- b. La empresa adjudicada, al término de la instalación y previamente a la entrega de los sistemas, deberá proporcionar planos, memoria técnica de instalación y documentación que indiquen las condiciones finales de instalación.

### **3.5. Entrega de información**

Antes de dar inicio a la instalación de los sistemas tecnológicos de seguridad, la empresa adjudicada deberá entregar la información siguiente:

- a. Planos en los cuales se deberá indicar, el sembrado de dispositivos y equipos, trayectorias de canalización, trayectorias de cableados, cédula de cableado, diagrama unifilar indicando número de dispositivos por nivel, edificio y totales.
- b. Layout o guía mecánica del cuarto de control, en el cual, se detalle la distribución de equipos de cada sistema, ubicación de tablero eléctrico, barra de tierra física, contactos y equipo de aire acondicionado.
- c. Especificaciones generales y fichas técnicas de los equipos propuestos.
- d. Manuales de configuración y operación de cada uno de los sistemas de seguridad instalados.



- e. Se deberá etiquetar físicamente cada uno de los equipos y dispositivos a instalarse.
- f. Al finalizar la instalación y previamente a su entrega la empresa adjudicada deberá entregar la memoria técnica de instalación correspondiente.
- g. La empresa o empresas adjudicadas deberán entregar un programa general de ejecución, antes de iniciar los trabajos a efecto de que comprenda suministro, realización de los trabajos y tomando en cuenta que los trabajos se realizarán con horario abierto de lunes a domingo en áreas comunes y en áreas restringidas se determinará al momento de iniciar los trabajos.
- h. Como parte de las propuestas técnicas, se deberán anexar las fichas técnicas o manuales donde se detallen las características o especificaciones técnicas de cada dispositivo. Las empresas deberán manifestar en sus propuestas técnicas que cumplen con cada una de las características solicitadas en el presente documento.
- i. Se deberá entregar una carta por parte de los fabricantes y/o distribuidor mayorista de los dispositivos, donde conste que el proveedor y/o su personal cuenta con la capacidad técnica para la instalación e implementación de los mismos y para realizar las configuraciones de software necesarias.

### **3.6. Configuración del hardware y software de los equipos**

- a. La configuración de cada sistema deberá contar con una estructura lógica basada en las etiquetas físicas de los equipos y dispositivos que permita la fácil identificación de los dispositivos, para su configuración y operación.
- b. Los Servidores de aplicaciones y las estaciones de trabajo deberán ser entregadas ya configuradas al menos dos niveles de operación, uno para administrador con todos los privilegios y otro para operador con privilegios restringidos.
- c. Se debe asegurar la confidencialidad de la información a través de niveles de seguridad por medio de usuarios, contraseñas, llaves físicas, o cualquier esquema de seguridad, mismo que deberá ser entregado y/o descrito en la memoria técnica.

### **3.7. Garantías**

- a. El proveedor deberá garantizar el funcionamiento idóneo de los bienes ofertados contra cualquier vicio oculto, defecto de fabricación y desgaste de operación, por un plazo de tres años, a partir de la fecha de recepción de la instalación de los Sistemas Tecnológicos de Seguridad a entera satisfacción por parte del Consejo de la Judicatura Federal.
- b. El proveedor deberá garantizar la instalación tanto física como lógica de cada uno de los elementos objeto de la presente licitación, por errores o daños propiciados por su personal de instalaciones, por un periodo de tres años, a excepción de la certificación de cableado estructurado, el cual deberá ser acorde a la categoría de cableado instalado en cada edificio.

- c. En caso de aplicación de la garantía, el proveedor será responsable del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos, así como, de corregir los daños provocados por una incorrecta instalación.
- d. Por razones de seguridad en la información, tratándose del reemplazo de los discos duros, el Consejo de Judicatura Federal se reserva el derecho de mantener en propiedad los mismos.
- e. El proveedor deberá especificar el procedimiento de atención y seguimiento a garantías, dentro de su propuesta técnica.

## 4. MANTENIMIENTO Y CAPACITACION

### 4.1. Niveles de mantenimiento

#### 4.1.1. Mantenimiento preventivo

Se debe incluir el servicio de mantenimiento preventivo para cada uno de los equipos, que se llevará a cabo en sitio cada seis meses, a partir de que se reciban a entera satisfacción los Sistemas Tecnológicos de Seguridad, con vigencia al concluir la garantía de los equipos.

El participante deberá especificar las actividades que se realizarán a los equipos, dispositivos y sistemas dentro de su propuesta considerando como mínimo:

- Limpieza de los contactos eléctricos, interruptores y conectores de cada uno de los equipos y/o dispositivos.
- Limpieza interna y externa de los elementos de los sistemas.
- Lubricación de las partes móviles de los diferentes elementos que así lo requieran.
- Aspirado y ajuste de los componentes que así lo requieran.
- Verificación del correcto funcionamiento del equipo y del software, una vez concluido el mantenimiento.
- Respaldo de la configuración de los sistemas.
- Respaldo y depuración de base de datos de Control de Accesos y Registro de Visitantes, debiendo entregar en medios externos la información respaldada.
- Se deberá considerar todo lo necesario a efecto de realizar los mantenimientos preventivos a todos los componentes del sistema.

#### 4.1.2. Mantenimiento correctivo

Ante la falla de cualquiera de los equipos y/o dispositivos objeto del presente concurso y estando en vigencia de garantía, el servicio de mantenimiento correctivo se llevará a cabo en sitio a partir de que se reciban a entera satisfacción los Sistemas Tecnológicos de Seguridad, proporcionando atención de forma siguiente:

- La empresa deberá dar atención al reporte dentro de las primeras 24 horas a partir de la recepción del mismo.
- Acudirá al sitio en un plazo no mayor a 24 horas en el Distrito Federal y Zona Metropolitana y no mayor a 72 horas en el interior de la República, para verificar la falla y dar solución.
- En caso de ser necesario, el proveedor retirará el equipo para aplicación de garantía y proporcionará e instalara un equipo de la misma marca, con características en hardware y software iguales o superiores, configurados acorde a los requerimientos del proyecto y de ser necesario restaurando la información generada por los usuarios propietarios.
- El proveedor tendrá 60 días naturales para regresar el componente reparado o, en su defecto, el equipo sustituto instalado, pasará a ser parte de los Sistemas Tecnológicos de Seguridad, debiendo la empresa prestadora del servicio realizar las acciones que disponga el Poder Judicial de la Federación, a efecto de actualizar el inventario.
- Considerando que el proveedor adjudicado es el responsable de la instalación y configuración del proyecto, en caso de que no aplique la garantía del equipo por alguna falla eléctrica o lo que resulte con motivo de un vicio oculto en la instalación del sistema, el proveedor deberá sustituir el equipo por uno de la misma marca y características o superior que el dañado.
- Por razones de seguridad en la información, tratándose del reemplazo de los discos duros, el Consejo de Judicatura Federal se reserva el derecho de mantener en propiedad los mismos.
- El proveedor del servicio especificará el procedimiento de atención a reportes de fallas (líneas telefónicas, responsables de atención, e-mail, etc.).

#### **4.1.3. Alcances generales de los servicios de mantenimiento**

- Las actividades de mantenimiento se realizarán previa coordinación con la Administración de los edificios y el proveedor en horas y días hábiles o en horarios que el Consejo determine, a fin de supervisar los trabajos a realizar.
- Los trabajos se realizarán con equipo y herramientas adecuadas en cada uno de los diferentes equipos.
- Para proporcionar el mantenimiento de los equipos eléctricos y electrónicos se deberá utilizar líquido especial para limpieza, así como también aire comprimido seco y protección anti-estática.
- Para realizar la toma de lecturas a equipos y dispositivos de control, se deberá contar con equipo de medición debidamente calibrado.
- Todas las actividades que se realicen en las instalaciones, serán con base a un programa de actividades de mantenimiento que entregará el proveedor y una bitácora de mantenimiento en original y copia. El original permanecerá en las instalaciones.

- En la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo el proveedor, debe presentar al final de éste, un reporte escrito en donde se indique las actividades realizadas, la toma de los valores de los parámetros conducentes del equipo (voltaje, presión, amperaje, temperatura, entre otros), las observaciones y recomendaciones para el mejor funcionamiento del equipo, soporte fotográfico, así como anotar la fecha, nombre y firma del técnico y del responsable por parte de la Administración para la recepción del servicio.
- El responsable del inmueble y/o del representante de la Administración debe hacer las observaciones y recomendaciones apropiadas para el mejor funcionamiento del equipo, coordinando con el contratista las actividades.
- El contratista realizará las maniobras necesarias en los diferentes equipos para mover, levantar, quitar, colocar y acarrear alguno de los componentes del sistema.
- Los trabajos deberán realizarse de forma limpia, señalada y protegida con indicaciones de precaución en todo su proceso.
- El personal de la empresa en todo trabajo a desarrollar deberá contar con equipo de seguridad e identificación de la empresa.
- En caso de que el Consejo requiera realizar cambios en la estructura del inmueble, el proveedor deberá realizar los cambios correspondientes a los sistemas tecnológicos de seguridad, siempre y cuando no se requiera cambiar el cableado y tuberías existentes, en cuyo caso, deberá proporcionar lo necesario a efecto de que se considere en las adecuaciones, vigilando en todo momento que el sistema no pierda su funcionalidad.
- Para el control de las actividades de mantenimiento, los equipos se identificarán con una etiqueta que indicará el nombre de la empresa, fecha de ejecución, número de adjudicación y el número consecutivo del mantenimiento (1/2, 2/2, etc.).
- En caso de que se requiera la integración de nuevas tecnologías, redes informáticas o nuevos dispositivos, el proveedor deberá realizar la configuración correspondiente en los sistemas.

## 4.2. Capacitación

La capacitación a nivel de operador deberá cubrir los siguientes aspectos:

1. CCTV: Manejo y configuración.
2. Control de Accesos: Configuración, manejo de captura de visitantes, manejo de captura de datos, diseño, impresión y configuración de tarjetas de proximidad.
3. Control de Rondas: Configuración, definición de rutas, captura de información y generación de reportes.

La capacitación a nivel administrador deberá cubrir los siguientes aspectos:

4. Descripción general de las instalaciones.
5. Componente de cada uno de los sistemas.
6. Arquitectura del sistema.
7. Manejo y configuración

La capacitación a nivel de Operador deberá impartirse para un **mínimo** de 4 personas y 2 al que corresponde a nivel Administrador, por sitio.

Se deberá entregar un programa de capacitación en el transcurso de la implementación, el cual podrá ser modificado de común acuerdo con el Consejo; se deberá entregar material didáctico en español.

La capacitación se deberá proporcionar a petición de la CSPJF, no es limitante para la entrega de los sistemas.

## 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se realizará un análisis pormenorizado de las propuestas técnicas presentadas, a efecto de corroborar que cumplan con lo solicitado en este Anexo 1: requerimientos de dispositivo, especificaciones técnicas, consideraciones generales y mantenimiento y capacitación, así como el plazo de entrega de los sistemas.

Que cumpla con el inciso 1.2 CATÁLOGOS de las presentes bases.

Que se cumpla con el inciso 5.1 visita a los inmuebles.

Las características que sobrepasen los parámetros especificados serán aceptadas, sin embargo, no darán preferencia sobre la evaluación.

Se evaluará que los productos ofertados sean reales y no similares, con base a la documentación presentada por los licitantes.

Cada empresa participante deberá entregar un cronograma General de Ejecución que sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a desarrollar.

## 6. PLAZO DE ENTREGA

Se deberá entregar a entera satisfacción de la CSPJF, en un plazo no mayor al 00 de \_\_\_\_\_ de 2013.

\_\_\_\_\_ **ESPACIO EN BLANCO** \_\_\_\_\_

**ANEXO 2**

Consejo de la Judicatura Federal

Presente

México, D.F. a            de            de 2013.

**MANIFESTACIÓN DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL**

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **OM/SEA/DGRM/DADQ/SA/ITP/002/2013**, en el que mi representada, la empresa **(razón social o nombre de la empresa)**, participa a través de la propuesta técnica que se contiene en el sobre No. 2.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 60 del Acuerdo General 6/2009, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad, que el grado de contenido nacional de la totalidad de los bienes que oferta es al menos del 20% y que en caso de que contengan más de un 80% de componentes no nacionales se compromete a garantizar la suficiencia de refacciones, accesorios y servicios para que puedan mantenerse útiles y funcionando cuando menos durante **5** años.

A t e n t a m e n t e

Representante Legal

**FIN DEL TEXTO**

ANEXO 3

MÉXICO, D.F., A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2012.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
PRESENTE

**CERTIFICADO DE DEPÓSITO**

CERTIFICAMOS, QUE OBRAN EN DEPÓSITO EN NUESTRAS BODEGAS SIN COSTO ALGUNO Y BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS, QUE SON PROPIEDAD DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O BIENES
1.		

LA ANTERIOR MERCANCÍA SE ENCUENTRA DEPOSITADA Y DEBIDAMENTE ASEGURADA EN NUESTROS ALMACENES UBICADOS EN \_\_\_\_\_ No. COL. \_\_\_\_\_, DELEGACIÓN \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ EN MÉXICO, D.F., CON FECHA DEL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2013 LA CUAL ESTÁ AMPARADA CON NUESTRA FACTURA No. \_\_\_\_\_ DERIVADA DEL CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2012. MISMA QUE SERÁ ENTREGADA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL PROPIO CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

SE HACE CONSTAR QUE NOS OBLIGAMOS A ENTREGAR AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, LOS BIENES ANTES MENCIONADOS EN EL DOMICILIO QUE NOS INDIQUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE \_\_\_\_\_ Y DE ACUERDO AL PLAN DE ENTREGAS CORRESPONDIENTE.

CABE SEÑALAR QUE LOS BIENES SERÁN ETIQUETADOS POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE \_\_\_\_\_ Y LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN PRESENCIA DEL PROPIO PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE -----Y DEL PROVEEDOR.

ANEXO 4

**GARANTÍA DE LOS BIENES.**

(Papel membretado de la empresa)

México D.F., a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**PRESENTE**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, en relación con la **Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. OM/SEA/DGRM/DADQ/SA/ITP/00/2013**, en la (s) partidas (s) \_\_\_\_\_, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados tendrán una garantía de **3** años, en contra de cualquier vicio oculto o defecto de fabricación.

Asimismo, manifiesto que en caso de que se haga efectiva la garantía, me responsabilizo del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos.

(Razón social)

---

**Nombre, Firma y Cargo.**



ANEXO No. 5

FORMATO DE CONTRATO

MODELO DE CONTRATO PARA LOS BIENES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONSEJO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO \_\_\_\_\_, TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y \_\_\_\_\_, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y POR LA OTRA \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL CONSEJO” QUE:

I.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 94 párrafo segundo y 100 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 68 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

I.2. \_\_\_\_\_, en su carácter de titular de la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales y \_\_\_\_\_, en su carácter de titular de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, cuentan con facultades para la celebración de este contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo \_\_\_\_\_ del Acuerdo General 6/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido en los artículos \_\_\_\_\_.

I.3. Los bienes adquiridos, materia del presente contrato fueron adjudicados a través del procedimiento de \_\_\_\_\_ previsto en el o los artículos \_\_\_\_\_ del Acuerdo General 6/2009, autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios, en su \_\_\_\_\_ Sesión \_\_\_\_\_ celebrada el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_, lo que se instruyó mediante CAASO/\_\_\_\_\_ cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 1**.

I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. \_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ emitido por \_\_\_\_\_, cuya copia simple se adjunta al presente contrato como **Anexo 2**.

I.5. No le corresponde otorgar garantías ni efectuar depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 55 del Acuerdo General 66/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el proceso presupuestario en el propio Consejo.

1.6. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número CJF950204TL0, cuya copia simple se agrega como **Anexo 3**.

1.7. Señala como su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2417, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en México, Distrito Federal.

## II. DECLARA “EL PROVEEDOR” QUE:

II.1. Es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la forma de \_\_\_\_\_ como consta en la Escritura Pública número \_\_\_ otorgada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público \_\_\_\_\_ bajo los siguientes datos \_\_\_\_\_, cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 4**.

II.2. Su objeto social comprende, entre otros, \_\_\_\_\_ como los que son objeto del presente contrato, para lo cual cuenta con los recursos materiales, financieros, el personal calificado, con la experiencia y conocimientos necesarios, así como con el equipo y demás elementos que se requieren para el cumplimiento de los mismos.

II.3. El \_\_\_\_\_ acredita su personalidad como \_\_\_\_\_ en términos de la Escritura Pública número \_\_\_ otorgada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público \_\_\_\_\_ bajo los siguientes datos \_\_\_\_\_, cuya copia simple se integra al presente contrato, con el que acredita las facultades con que cuenta para suscribir el presente contrato y adquirir en nombre de su representada los derechos y obligaciones que en el mismo se estipulan, manifestando bajo protesta de decir verdad que las mismas, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna. **Anexo 5**.

II.4. Conoce los términos y condiciones del procedimiento de donde derivó la adjudicación del presente contrato. Asimismo, acepta y reconoce que la relación contractual se rige por las disposiciones del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009, que constituyan impedimentos para celebrar contratos con “**EL CONSEJO**”.

II.6. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave \_\_\_\_\_ según cédula de identificación fiscal, cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 6**.

II.7. Para los efectos de este contrato señala como domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_, lo que acredita en términos del comprobante \_\_\_\_\_ que adjunta al presente contrato como **Anexo 7**.

## III. DECLARACIÓN CONJUNTA:

Que es su voluntad celebrar el presente contrato y que libres de cualquier tipo de coacción física o moral, están conformes en sujetar sus obligaciones al contenido de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL CONSEJO” adquiere de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a entregarle y suministrarle los bienes que se relacionan en el **Anexo 8** denominado \_\_\_\_\_ conforme a los términos, condiciones, cantidades, calidad y especificaciones que ahí se señalan, así como en las demás estipulaciones contenidas en el presente contrato.

### SEGUNDA.- ENTREGA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en el domicilio ubicado en \_\_\_\_\_, los costos relacionados con la transportación y, en su caso, introducción al País cuando así corresponda, serán por su cuenta.

El plazo de entrega de los bienes será de \_\_\_\_ días hábiles, contados a partir del \_\_\_\_\_, por lo que la fecha límite de entrega será el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012.

No obstante lo anterior, a solicitud debidamente justificada y por escrito de “EL PROVEEDOR”, “EL CONSEJO”, de así considerarlo, podrá autorizar una prórroga o espera para la entrega de los bienes.

Los bienes serán recibidos por “EL CONSEJO”, quien verificará que cumplan con las especificaciones correspondientes, y podrá devolver a “EL PROVEEDOR”, aquéllos que no cumplan con las mismas.

La recepción, en su caso, se formalizará a través del acta de entrega recepción que deberá ser firmada por el servidor público que determine “EL CONSEJO” por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, y por el representante de “EL PROVEEDOR”. En el supuesto de entregas parciales, se levantará un acta por cada una de las mismas.

La recepción de los bienes, no libera a “EL PROVEEDOR” de la responsabilidad que se derive de la verificación, pruebas o cualquier otro medio de comprobación en relación con la calidad y especificaciones que “EL CONSEJO” considere, y que se realicen con posterioridad para constatar las características de los bienes.

### TERCERA. DEPÓSITO DE LOS BIENES.

En caso de que “EL PROVEEDOR” cuente con la totalidad de los bienes listos para entrega y existan circunstancias que no permitan a “EL CONSEJO” recibirlos, éstos podrán quedar en depósito de “EL PROVEEDOR”, de así determinarlo “EL CONSEJO”, caso en el cual, se deberá elaborar un Certificado de Depósito conforme al formato que se acompaña al presente contrato como **Anexo 9**, que deberá ser suscrito por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, con la intervención del área requirente, en el que se hará constar la existencia y disposición de los bienes a favor de “EL CONSEJO” en las bodegas de “EL PROVEEDOR”, así como que los mismos cumplen con las especificaciones correspondientes, o bien, se harán las observaciones a que haya lugar.

En caso de que sea necesario mantener los bienes en depósito “EL CONSEJO”, por conducto de la Dirección General de Auditoría, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, así

como el área requirente, podrán acudir en cualquier tiempo a validar el Certificado de Depósito sobre la existencia y disponibilidad de los bienes, en las bodegas correspondientes.

El depósito será a título gratuito, por lo que no representará un costo adicional para “**EL CONSEJO**”, de modo tal que “**EL PROVEEDOR**” manifiesta su disponibilidad de mantener los bienes de que se trate, asegurados y bajo su total responsabilidad, por lo que tendrá las obligaciones que la legislación civil establece para los depositarios, sin que en ningún caso pueda exigir retribución alguna por este concepto.

Cuando los bienes queden en depósito de “**EL PROVEEDOR**” se entenderán virtual y jurídicamente entregados a “**EL CONSEJO**”, comprometiéndose “**EL PROVEEDOR**” a entregarlos y, en su caso, a instalarlos en las fechas y en los domicilios que previamente le indique “**EL CONSEJO**”.

Una vez elaborado el Certificado de Depósito el “**EL PROVEEDOR**” podrá facturar los bienes de que se trate. No obstante, cuando el contrato incluya su instalación, “**EL CONSEJO**” podrá retener el importe correspondiente por ese concepto, hasta que los mismos no hayan sido debidamente instalados.

#### **CUARTA. MONTO.**

El importe del presente contrato es de \$\_\_\_\_\_ (número y letra) más el IVA, lo que hace un total de \$\_\_\_\_\_ (número y letra).

El costo unitario de cada uno de los bienes objeto del presente contrato y, en su caso, el de su instalación, es el que se determina en el **Anexo 8**.

La cantidad señalada cubre a “**EL PROVEEDOR**” los materiales, equipos, insumos, sueldos, supervisión, dirección, así como todos los gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún concepto.

#### **QUINTA. FORMA DE PAGO.**

“**EL CONSEJO**” pagará el importe convenido en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2065, segundo piso, Col. San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, en esta Ciudad, de la siguiente manera: \_\_\_\_\_.

El pago procederá, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que “**EL PROVEEDOR**” presente con toda oportunidad sus facturas, las que deberán reunir todos los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones legales aplicables.

b) Que junto con las facturas referidas, se acompañe el acta de entrega recepción donde se haga constar por parte del órgano o área de “**EL CONSEJO**” que deba recibir los bienes adquiridos, que los mismos fueron entregados o, en su caso, con el Certificado de Depósito en los supuestos que así proceda.

En el supuesto de omisiones e irregularidades en la presentación de los documentos a que se refiere la presente cláusula, las mismas serán enteramente imputables a “**EL PROVEEDOR**”, por lo que “**EL CONSEJO**” no tendrá responsabilidad alguna al respecto.

Queda expresamente convenido que “**EL CONSEJO**” podrá deducir del pago a “**EL PROVEEDOR**”, las cantidades que correspondan por concepto de penalización por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, así como los pagos que, en exceso, se le hayan realizado.

#### **SEXTA. PAGOS EN EXCESO.**

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses, los que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL CONSEJO**” quien, en su caso, los podrá descontar de los pagos pendientes de realizar a “**EL PROVEEDOR**”.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES.**

El presente contrato podrá ser modificado en cuanto a las cantidades de los bienes adquiridos, cuando así lo considere conveniente “**EL CONSEJO**”, siempre y cuando “**EL PROVEEDOR**” mantenga sin variación alguna, los precios y demás condiciones establecidas en este instrumento.

#### **OCTAVA. AJUSTE DE PRECIOS.**

Sólo en caso de que hayan ocurrido circunstancias excepcionales no previstas, que obliguen a “**EL PROVEEDOR**” a modificar sus precios fundadamente, procederá el ajuste correspondiente. En tal caso, se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 119 del Acuerdo General, a cuyo cumplimiento se encuentran sujetas ambas partes.

#### **NOVENA. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a garantizar los bienes objeto del presente contrato, contra cualquier vicio oculto o defecto de fabricación por un plazo de \_\_\_\_\_, que se contará a partir de la entrega de los bienes.

Cuando “**EL CONSEJO**” determine hacer efectiva la garantía, “**EL PROVEEDOR**” se responsabilizará del retiro, traslado, seguimiento de la reparación o, en su caso, sustitución de los bienes, sin perjuicio de que “**EL CONSEJO**”, en caso de considerarlo conveniente, haga efectiva la garantía de cumplimiento.

#### **DÉCIMA. VISITA A LAS INSTALACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

“**EL CONSEJO**” podrá, en su caso, efectuar las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones de “**EL PROVEEDOR**”, a fin de verificar el grado de avance y la calidad de fabricación de los bienes objeto del presente contrato.

#### **DÉCIMA PRIMERA. VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.**

“**EL CONSEJO**” podrá, en la recepción de los bienes, así como en el período de garantía, por sí o por terceras personas a su juicio, realizar las pruebas que considere necesarias, para comprobar que cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

En el caso de que **“EL CONSEJO”** detecte que los bienes no cumplen con las especificaciones, calidad establecida o que presente cualquier otro vicio oculto, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a sustituirlos en el periodo perentorio que le establezca **“EL CONSEJO”**, que no será mayor a veinte días hábiles, a partir de que los bienes se pongan a disposición de **“EL PROVEEDOR”**.

De no cumplir **“EL PROVEEDOR”** con la debida y oportuna sustitución, se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Cuando derivado de estas pruebas se advierta que el 30% de los bienes no cumplen con las especificaciones y calidad establecidas en el contrato, o que presente cualquiera otro vicio oculto, **“EL CONSEJO”** podrá, a su elección, optar por la rescisión total o parcial de la partida o contrato; la sustitución de los bienes; o la deducción de acuerdo al valor que éste determine, con independencia de que pueda hacer efectiva la garantía vigente.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL PROVEEDOR”** responderá de los daños y perjuicios que ocasione a **“EL CONSEJO”** así como a terceras personas por inobservancia, dolo, falta de capacidad técnica, desconocimiento, negligencia o cualquier otra responsabilidad de su parte o del personal que utilice, para la ejecución del contrato.

Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma de este contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos antes señalados, la cual deberá permanecer vigente durante el plazo del presente contrato.

En caso de que el monto de los daños y perjuicios causados, sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil, **“EL PROVEEDOR”** responderá en todo momento de las diferencias que resulten en favor de **“EL CONSEJO”** y/o de terceras personas.

#### **DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a pagar a **“EL CONSEJO”**, por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualesquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con el presente contrato, el equivalente al 10% de su importe total antes del Impuesto al Valor Agregado. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En el supuesto de un posible retraso en la entrega de los bienes por causa debidamente justificada, **“EL CONSEJO”** podrá conceder a **“EL PROVEEDOR”** una prórroga o espera para ese efecto. De no ser justificada la causa del retraso o vencida la prórroga o espera concedida, **“EL PROVEEDOR”** acepta pagar a **“EL CONSEJO”** por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al diez al millar diario sobre el importe de los servicios no entregados con oportunidad.

**“EL CONSEJO”** podrá, a su elección, descontar el importe de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula de los pagos pendientes de efectuar a **“EL PROVEEDOR”** o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento otorgada.

#### **DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS.**

En caso de que se otorgue anticipo **“EL PROVEEDOR”**, previo a la entrega de éste, se obliga a presentar fianza por el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado a favor de **“EL CONSEJO”**, para

garantizar la debida inversión o devolución total del mismo dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento. El atraso en la exhibición de esta garantía por parte de **“EL PROVEEDOR”** no dará lugar a prórroga alguna y el contrato se dará por terminado en términos de la cláusula décimo séptima del presente contrato.

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que asume **“EL PROVEEDOR”** por virtud del presente contrato, éste se compromete a exhibir en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de firma, una póliza de fianza expedida por compañía de fianzas mexicana legalmente autorizada, por el equivalente al 10% del monto total del contrato, antes del I.V.A., la cual estará vigente hasta que se cumpla totalmente a satisfacción de **“EL CONSEJO”** el objeto del presente contrato, incluyendo las prórrogas o esperas que se autoricen. De no presentarse la fianza en el momento señalado, o bien de no presentarse en los términos solicitados, **“EL CONSEJO”** podrá rescindir el contrato conforme a la cláusula décima séptima del presente instrumento.

Una vez recibidos por **“EL CONSEJO”** los bienes adquiridos, **“EL PROVEEDOR”** deberá sustituir la póliza de fianza de cumplimiento por otra que garantizará estos bienes, contra defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad, la que será equivalente al 10% del monto total pagado con cargo al contrato, incluido el IVA, cuya vigencia será de \_\_\_\_\_ años, contados a partir de la fecha de recepción de los bienes, la que deberá exhibir dentro de los cinco días hábiles contados a partir de dicha fecha.

**“EL PROVEEDOR”**, al gestionar la obtención de las fianzas contempladas en el presente contrato, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en los párrafos que anteceden, según corresponda, expresamente se haga constar lo siguiente:

- a) Que se encuentre expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal.
- b) Que la fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición hasta que se cumplan a entera satisfacción de **“EL CONSEJO”** las obligaciones a que se refiere el contrato y, en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- c) Para su cancelación se requerirá autorización expresa otorgada por **“EL CONSEJO”** a través de su Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- d) En caso de que se concedan prórrogas o esperas a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- e) Que en el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia Ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiriera.

En caso de que se suscriban convenios modificatorios que incrementen el monto de este contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL CONSEJO”** la actualización de la fianza por el monto que corresponda, dentro de los cinco días posteriores a la fecha en que se suscriba el convenio de que se trate.

#### **DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

El presente contrato terminará sin responsabilidad para **“EL CONSEJO”**, en los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento de su objeto o cuando haya transcurrido el plazo de su vigencia y/o entrega y, en su caso, instalación total de los bienes.
- b) Por nulidad, cuando el contrato o el procedimiento de donde se haya derivado la contratación, se hubiere realizado en contravención a las disposiciones del Acuerdo General 6/2009.
- c) Por rescisión administrativa, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales establecidas en el presente contrato para ello.
- d) Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Por razones de orden público o de interés general
- f) Por mutuo consentimiento, siempre y cuando convenga a los intereses de ambas partes.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá solicitar la terminación anticipada del contrato por causa debidamente justificada, la que deberá ser aprobada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios de **“EL CONSEJO”**.

En cualquiera de los supuestos antes descritos, se levantará acta circunstanciada por el área encargada de supervisar la entrega, suministro o instalación, en su caso, de los bienes, debiendo hacer constar los hechos que dieron motivo a la terminación del contrato, en la que se deberá incluir la determinación de las obligaciones pendientes de solventar por ambas partes.

#### **DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN.**

**“EL CONSEJO”** podrá, en cualquier tiempo, suspender temporalmente en todo o en parte la entrega, suministro, o instalación de los bienes objeto del presente contrato, por causa plenamente justificada y acreditada, conforme al procedimiento establecido en el artículo 171 del Acuerdo General.

#### ***DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.***

Las partes convienen en que **“EL CONSEJO”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, en el supuesto de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con cualesquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en este contrato.

Serán causa de rescisión, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

- a) Las partes convienen en que **“EL CONSEJO”** podrá rescindir administrativamente el presente Si **“EL PROVEEDOR”** no entrega, suministra, o instala los bienes en el plazo establecido.
- b) Si los bienes que entregue, suministre o, en su caso, instale **“EL PROVEEDOR”** no cumplan con las especificaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Si cede, transmite o enajene, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente contrato.
- d) Si fuere declarado en concurso mercantil.
- e) Si no entrega las garantías a que se refiere el presente contrato.
- f) Si **“EL PROVEEDOR”** contraviene la cláusula de confidencialidad establecida en este contrato.
- g) Cuando **“EL PROVEEDOR”** no proporcione la información que le requiera **“EL CONSEJO”** dentro de los plazos establecidos.
- h) Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con las obligaciones derivadas de este contrato por causas a él imputables.



Cuando **“EL CONSEJO”** determine rescindir el contrato podrá, a su elección, descontar cualquier importe que se le adeude de los pagos pendientes de efectuar a **“EL PROVEEDOR”**, o hacer efectiva la fianza otorgada.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Se iniciará a partir de que **“EL CONSEJO”**, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales comunique por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de quince días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación de referencia, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, **“EL CONSEJO”**, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, propondrá, al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios la resolución correspondiente, acompañando los elementos, documentación y pruebas que, en su caso, se hubieren hecho valer a fin de que resuelva lo conducente;
- c) La determinación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios deberá comunicarse por escrito a **“EL PROVEEDOR”**.

#### **DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO.**

Ninguna de las partes será responsable de algún atraso o incumplimiento derivado de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que de presentarse alguna de estas situaciones, de ser necesario, constituirán el fundamento para dar por terminado el contrato, o bien, modificar el plazo para su cumplimiento, siempre y cuando este sea posible y así lo solicite **“EL CONSEJO”**.

#### ***DÉCIMA NOVENA. RELACIÓN LABORAL.***

**“EL PROVEEDOR”**, como empleador y patrón del personal que utilice para la entrega, suministro o instalación de los bienes objeto del presente contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten de tal relación.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** exime a **“EL CONSEJO”** de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que presenten en su contra las autoridades, terceros o sus trabajadores, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a este último como patrón sustituto u obligado solidario.

**“EL PROVEEDOR”** se compromete a sacar en paz y a salvo a **“EL CONSEJO”** de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiere su personal, terceros o autoridades, pagando en todo caso los gastos originados por esta causa, así como las prestaciones necesarias.

#### **VIGÉSIMA. CESIÓN DE DERECHOS.**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder, gravar, transmitir o afectar, bajo cualquier título, todo o parte de los derechos y obligaciones que adquiere con motivo del presente contrato, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por escrito de **“EL CONSEJO”**.

**VIGÉSIMA PRIMERA. PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR.**

“**EL PROVEEDOR**” será el único responsable por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor con motivo de la adquisición, uso y explotación de los bienes objeto del contrato, por lo que se obliga a sacar en paz y salvo a “**EL CONSEJO**” en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sobre los bienes materia del presente contrato, sin cargo alguno para éste.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a mantener en secreto la información que le proporcione “**EL CONSEJO**” con motivo del presente contrato, siendo responsable de la difusión no autorizada de dicha información, respondiendo de los daños y perjuicios que cause por ese motivo. Esta confidencialidad será permanente y no cesará con la terminación del contrato.

Asimismo, se obliga a proporcionar a “**EL CONSEJO**” toda la información relacionada con la ejecución del presente instrumento, dentro de los diez días hábiles siguientes a que éste se la solicite.

“**EL PROVEEDOR**” asume la obligación, a la terminación del presente contrato, de devolver todos los documentos, papeles y/o cualquier información escrita, o almacenada en cualquier otro medio que obre en su poder y que le haya sido proporcionada por “**EL CONSEJO**” para la ejecución materia del presente contrato, dentro de los quince días hábiles a que le sea solicitada, en su caso, por “**EL CONSEJO**”.

**VIGÉSIMA TERCERA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.**

Con excepción de las obligaciones contenidas en este contrato y sus anexos, “**EL CONSEJO**” no adquiere ni reconoce otras distintas en favor de “**EL PROVEEDOR**”, conviniéndose por las partes que cualquier situación no regulada en el presente contrato pero relacionada con el mismo, será resuelta conforme a la normatividad contenida en el Acuerdo General.

Queda expresamente convenido que forman parte del presente contrato, además de los anexos que se relacionan, las bases del procedimiento de donde haya derivado la adjudicación, las aclaraciones que se hayan formulado, así como la oferta técnica y económica de “**EL PROVEEDOR**”.

**VIGÉSIMA CUARTA. CAMBIO DE DOMICILIO.**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a comunicar por escrito a “**EL CONSEJO**”, dentro de los diez días hábiles siguientes a que ocurra, cualquier cambio del domicilio declarado en el numeral II.7 del capítulo de declaraciones del presente contrato.

En caso de incumplir con esta obligación, “**EL PROVEEDOR**” acepta que todas las notificaciones que se le deban realizar, relacionadas con este instrumento, surtirán sus efectos legales por el sólo hecho de efectuarse en el domicilio declarado en el numeral II.7 referido.

**VIGÉSIMA QUINTA. TRIBUNALES COMPETENTES.**

Para la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, las partes se someten expresamente a las resoluciones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Leído por las partes el presente contrato y debidamente enteradas de su contenido y alcances, lo suscriben de conformidad \_\_\_\_\_ en tantos en original, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los días \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con efectos a partir de la fecha de inicio de la vigencia del contrato que se suscribe.

### FIRMAS

POR “EL CONSEJO”

POR “EL PROVEEDOR”

---

Titular de la  
Secretaría Ejecutiva de  
Administración

---

Titular de la  
Dirección General de Recursos  
Materiales

ANEXO No. 6

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

**Importe de la Fianza: \$ \_ \_ (cantidad con número y letra en moneda nacional)**

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por (**NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO**), con R.F.C. N° \_ \_ \_ \_ \_ , hasta por la expresada cantidad de \$ \_ \_ \_ \_ \_ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato número \_ \_ \_ \_ \_ , de fecha \_ \_ \_ \_ \_ de \_ \_ \_ \_ \_ de 2013, por un importe de \$ \_ \_ \_ \_ \_ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**) antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado con el Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objeto es la (“ \_ \_ \_ \_ \_ ”), como se precisa en el referido contrato y se detalla en la propuesta técnica de la empresa proveedora afianzada.

La Compañía Afianzadora expresamente declara: **A)** La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición hasta que se cumplan a entera satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal, las obligaciones a que se refiere el contrato indicado y en su caso, durante la substanciación de todos los juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución firme decretada por autoridad competente; **B)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; **C)** En el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales prórrogas o esperas; **D)** En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato sin I.V.A.

**ANEXO 7**

(Papel membretado de la empresa)

México D.F., a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
**PRESENTE**

**Entrega de Bienes Originales**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, en relación con la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. OM/SEA/DGRM/DADQ/SA/ITP/002/2013**, en la (s) partida (s) \_\_\_\_\_, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no son remanufacturados, que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan están debidamente cubiertos.

Asimismo, manifiesto que mi representada está capacitada para proporcionar asistencia técnica y los servicios relacionados con tales productos. Adicionalmente, se garantiza existencias en el mercado y surtimiento, por un período mínimo de **5 años**, de todas las partes, así como de las refacciones originales que sean requeridas para que los bienes ofertados, puedan ser debidamente reparados en caso necesario.

(Razón social)

---

**Nombre, Firma y Cargo.**

**ANEXO 8**

TEXTO PARA GARANTIZAR LA DEBIDA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

**Importe de la Fianza: \$ \_\_ (cantidad con número y letra en moneda nacional)**

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por **(NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)**, con R.F.C. No. \_\_\_\_-\_\_\_\_-\_\_\_\_, hasta por la expresada cantidad de \$ **(CANTIDAD CON LETRA Y EN MONEDA NACIONAL)**, que equivale al 100% del total del anticipo autorizado incluyendo I.V.:A., para la debida inversión o devolución del importe total del anticipo que por igual suma le otorga el Poder Judicial de la Federación por conducto del Consejo de la Judicatura Federal, con motivo del contrato número **(NUMERO DEL CONTRATO QUE SE TRATA)** de fecha \_\_\_\_\_ de 2013, cuyo objeto consiste en **(TRANSCRIBIR EL OBJETO DEL CONTRATO)**.

La compañía Afianzadora expresamente declara: A) La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición hasta el momento en que el importe del anticipo, otorgado haya sido totalmente amortizado o se haya efectuado su devolución al Consejo de la Judicatura Federal y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; B) Para cancelar la fianza será requisito indispensable, la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de la Dirección General de Recursos Materiales; C) En el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la compañía afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales prórrogas o esperas; D) En el supuesto de que la ley de fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun para el caso que procediera el cobro de interés que se refiere el artículo 95 Bis de la Propia Ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera.

FIN DEL TEXTO

NOTA: La fianza es por el 100% del total pagado I.V.A. incluido.

**ANEXO 9**

**CARTA PROTESTA**

México D.F., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

Consejo de la Judicatura Federal  
Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas, apoderados o empleados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio públicos, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A t e n t a m e n t e

**NOTA:** La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del Acuerdo General. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuenta el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la DRM se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.

ANEXO 10

Se deberá presentar la oferta económica por partida, señalando el precio por dispositivo, es decir CCTV, Control de Accesos, Control de Rondas y Centro de Control y monitoreo, dichos precios deberán incluir el costo de instalación, señalando el mismo por separado:

Ejemplo:

1.1 Partida 2. Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Revolución No. 1508.

Dispositivos	C. Unitario
CCTV	\$ 310.00
Control de Accesos	\$ 10,159.00
Control de Rondas	\$ 400.00
Centro de Control y Monitoreo	\$ 568.00
Subtotal	\$ 11,437.00
I.V.A	\$ 1,829.92
Total	\$ 13,266.92

EL COSTO UNITARIO DE INSTALACIÓN EL CUAL ESTÁ INCLUIDO DENTRO DEL PRECIO OFERTADO ES DE \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

Adicionalmente, deberán anexar un listado con los equipos de la solución ofertada por cada dispositivo y que su suma (subtotal) coincidan con lo señalado en el cuadro anterior:

Ejemplo:

1.1 Partida 2. Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Revolución No. 1508.

Dispositivos	Cantidad	C. Unitario	C. Total
CCTV	...	1	\$ 150.00
	...	10	\$ 12.00
	...	4	\$ 10.00
	Subtotal		\$ 310.00
		Instalación	
		Total	
Control de Accesos	...	4	\$ 2,500.00
	...	2	\$ 43.00
	...	5	\$ 10.00
	...	1	\$ 11.00
	...	3	\$ 2.00
	...	6	\$ 1.00
Subtotal		\$ 10,159.00	
		Instalación	
		Total	
Control de Rondas	...	1	\$ 7.00
	...	1	\$ 76.00
	...	3	\$ 24.00
	...	2	\$ 84.00
	...	7	\$ 11.00
Subtotal		\$ 400.00	
		Instalación	
		Total	
Centro de Control y Monitoreo	...	8	\$ 12.00
	...	2	\$ 11.00
	...	3	\$ 21.00
	...	9	\$ 43.00
Subtotal		\$ 568.00	
		Instalación	
		Total	
		Subtotal	\$ 11,437.00
		I.V.A	\$ 1,829.92
		Total	\$ 13,266.92

Costo de Instalación \$ 1,000.00